



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Clever Gomez Tafur (orcid.org/0009-0005-1061-2961)

Lena Ruiz Ruiz (orcid.org/0009-0009-7852-1731)

ASESOR:

Mg. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0001-8135-5118)

Línea de Investigación:

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

UCAYALI – PERÚ

2023

JURADO EVALUADOR



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Presidente



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Secretario



Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo
Vocal



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las **11:08 am** horas del día **miércoles 28 de junio del 2023**, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada **"EL DELITO DE ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA Y TENENCIA ILEGAL DE ARMAS, EN EL JUZGADO DE CORONEL PORTILLO- SEDE CENTRAL, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2023"**, elaborado por los bachilleres **CLEVER GOMEZ TAFUR** y **LENA RUIZ RUIZ**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio**, **Secretario Mg. Olivia Rios Ordoñez** y **Vocal Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo**; designados con **RESOLUCIÓN N° 195-2023-FDCP-UPP** de fecha 22 de junio del 2023; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, a los bachilleres **CLEVER GOMEZ TAFUR** y **LENA RUIZ RUIZ**, para que seguidamente absolvieran las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **CLEVER GOMEZ TAFUR** y **LENA RUIZ RUIZ**, fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Excelencia | 19-20 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota 15 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **12:19 pm** Horas del mismo día, de lo que se da fe.



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Presidente



Mg. Olivia Rios Ordoñez
Secretario



Dra. Llercer Karen Villalobos Pinedo
Vocal

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Nosotros, Clever Gomez Tafur, con DNI N°10342763 y Lena Ruiz Ruiz, con DNI N°42988529, Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, respectivamente con la tesis titulada: El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de nuestra autoría.
- 2) Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, nuestra tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenta en la tesis, se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que lo declarado en líneas arriba, no han sido declarados conforme a la verdad, nos sometemos a las autoridades administrativas, a efectos de levantar las observaciones detectadas por el software PlagScan, cuyo usuario es la Universidad Privada de Pucallpa, mayor al 30% de coincidencias, y en caso de no efectuarlo nos sometemos, a las autoridades pertinentes, asumiendo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven.

Pucallpa, 09 de junio del 2023.



Clever Gomez Tafur
DNI N°10342763



Lena Ruiz Ruiz
DNI N°42988529

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°043-2023

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023."

Facultad	:	Derecho Y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho Y Ciencias Políticas
Asesor(a)	:	Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Cuyo autor (es)	:	Clever Gomez Tafur Lena Ruiz Ruiz

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 29.7%.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el 30% de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 20/06/2023

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Coordinador de Investigación

DEDICATORIA

Le agradezco encarecidamente a mi tutor por su dedicación, a mis hijos Teysi y Thiago por su comprensión, paciencia y motivación sin ellos no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por todo.

Lena Ruiz Ruiz.

Este trabajo de investigación, en primer lugar va dedicado a mi familia, que siempre estuvo velando por mí y por el constante apoyo que me brindo durante toda mi carrera profesional.

Clever Gomez Tafur.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento a las personas que colaboraron en la presente investigación y el gran apoyo incondicional que nos han apoyado en todo momento de nuestra carrera profesional y que hoy estamos a un paso de cumplir nuestros objetivos, en ser un profesional de derecho.

Lena Ruiz Ruiz.

Mi principal agradecimiento a "Dios quién me ha guiado y me ha dado la fortaleza para seguir adelante. A mi familia por su comprensión y estímulo constante, además su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Clever Gomez Tafur.

RESUMEN

El informe final de tesis titulada delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

El tipo de investigación fue Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables; la metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, y el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

Para la correlación de datos, para esta tesis, se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a 90 encuestados, entre jueces, fiscales y abogados del juzgado de Coronel Portillo-Sede Central, con el fin de obtener los datos para la estimación del delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

La variable delito de robo agravado a mano armada se obtuvieron los siguientes resultados: donde se observa que el 87,78% de encuestados refieren que SI existe robo agravado a mano armada y 12.22% refiere que No. Asimismo, la variable tenencia ilegal de armas se obtuvieron los siguientes resultados: donde se observa que el 88,89% de encuestados refieren que SI tienen tenencia ilegal de armas y 11.11% nivel NO.

Se concluye, existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,728$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, observa el 87,78% de encuestados refieren que SI existe robo agravado a mano armada y 12.22% refiere que No, por otro lado, el 88,89% de encuestados refieren que SI tienen tenencia ilegal de armas y 11.11% nivel NO.

Palabras clave: Delito de robo agravado y Tenencia ilegal de armas

ABSTRACT

The final report of the thesis entitled crime of aggravated robbery with an armed hand and illegal possession of weapons, in the court of Coronel Portillo-Headquarters, Department of Ucayali-2023.

The type of research was Correlational, because it allows to measure, evaluate or collect data on the variables; The methodology of this research will be based on data collection through quantitative surveys carrying out a systematized process in a reasoned and validated manner, and the Descriptive Method where there is no manipulation of variables.

For data correlation, for this thesis, the survey technique was used and this technique was applied to 90 respondents, including judges, prosecutors and lawyers from the Coronel Portillo-Central Headquarters court, in order to obtain the data for the estimate of the crime of aggravated armed robbery and illegal possession of weapons, in the court of Coronel Portillo- Headquarters, Department of Ucayali-2023.

The variable crime of aggravated armed robbery, the following results were obtained: where it is observed that 87.78% of respondents state that there is aggravated armed robbery, and 12.22% state that there is no. Likewise, the variable illegal possession of weapons The following results were obtained: where it is observed that 88.89% of respondents report that they DO have illegal possession of weapons and 11.11% NO level.

It is concluded that there is a significant relationship between the crime of aggravated armed robbery and the illegal possession of weapons, in the court of Coronel Portillo-Headquarters, Department of Ucayali-2023. After applying the Spearman statistical test, $r = 0.728$ positive high correlation and $p\text{value} = 0.00 < 0.01$, that is, it is highly significant, the null hypothesis is rejected with a significance level of 1%. Likewise, it observes that 87.78% of respondents report that YES there is aggravated robbery with an armed hand and 12.22% report that No, on the other hand, 88.89% of respondents report that YES they have illegal possession of weapons and 11.11% level NO .

Keywords: Crime of aggravated robbery and Illegal possession of weapons

ÍNDICE

PORTADA	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	iii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE.....	x
ÍNDICE DE TABLA.....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	3
1.2.1. Problema General.	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Formulación de objetivos	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación	4
1.4.1. Teórica	4
1.4.2. Práctica	5
1.4.3. Metodológica	5
1.4.4. Social.....	5
1.5. Delimitación del estudio	5
1.5.1. Delimitación espacial.....	5
1.5.2. Delimitación temporal.....	5
1.5.3. Delimitación teórica.....	6
1.6. Viabilidad del estudio	6
1.6.1. Evaluación técnica.....	6
1.6.2. Evaluación ambiental.....	6
1.6.3. Evaluación financiera.....	6

1.6.4. Evaluación social.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes del problema.....	7
2.2. Bases teóricas	11
2.2.1. Robo agravado a mano armada	11
2.2.2. Tenencia ilegal de armas.....	24
2.3. Definición de términos básicos.....	34
2.4. Formulación de hipótesis	35
2.4.1. Hipótesis General	35
2.4.2. Hipótesis específicas	36
2.5. Variables.....	36
2.5.1. Definición conceptual de la variable.....	36
2.5.2. Definición operacional de la variable.	37
2.5.3 Operacionalización de la variable	38
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	40
3.1. Diseño de la investigación.....	40
3.2. Población y muestra.....	41
3.2.1. Población.....	41
3.2.2. Muestra.	42
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	42
3.3.1. Técnicas	42
3.3.2. Instrumentos.....	43
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	43
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.....	44
3.5.1. Recolección de datos	44
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	46
4.1. Presentación de resultados.....	46
4.1.1. Variable I: El delito de robo agravado	46
4.1.2. Variable II: Tenencia ilegal de armas	51
4.2. Contrastación de hipótesis	54
4.3. Discusión	59
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	64
Anexos.....	65
Anexo 1: Matriz de Consistencia	66

Anexo 2: Instrumentos de aplicación.....	67
Anexo 3: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos	71
Anexo 4: Confiabilidad	77
Anexo 5: Base de datos	79
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis	84
Anexo 7: Tomas fotográficas de la evidencia	85

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo	46
Tabla 2. Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo.....	47
Tabla 3. Dimensión: La consumación del robo agravado.....	48
Tabla 4. Dimensión: Agravantes del robo agravado	49
Tabla 5. Variable: Robo agravado a mano armada.....	50
Tabla 6. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo	51
Tabla 7. Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo.....	52
Tabla 8. Variable: Tenencia ilegal de armas	53
Tabla9. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas.	55
Tabla10. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas.....	56
Tabla11. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas.....	57
Tabla 12. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas.	58
Tabla13. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas.	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo	47
Figura 2. Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo	48
Figura 3. Dimensión: La consumación del robo agravado.	49
Figura 4. Dimensión: Agravantes del robo agravado	50
Figura 5. Variable: Robo agravado a mano armada	51
Figura 6. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo	52
Figura 7. Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo	53
Figura 8. Variable: Tenencia ilegal de armas.....	54

INTRODUCCIÓN

El informe final de tesis titulada delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023, donde se indica que el robo es como cualquier delito, tiene el elemento "antijuricidad", por lo tanto no se debería exigir esta como elemento de integración, ya que se encuentra junto al delito en general. El robo puede ser también violento, dentro de esta violencia se dan dos formas, la física y la moral, en la física, se aplica la fuerza en una persona para llegar al resultado (golpes, cortaduras, etc.), y en la moral se hace a base de insultos o amenazas.

Asimismo, la tenencia ilegal de armas el que sin estar debidamente autorizado, o realiza actos de fabricación, ensamblada, modificada, almacenada, suministrada, comercializada, traficada, usada, tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal.

Este trabajo está conformada por cuatro capítulos de acuerdo a las pautas de nuestra universidad y son:

Capítulo I: El planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación o interrogantes de problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio el delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Capítulo II: Está conformada por el marco teórico y sus antecedentes, también comprende el marco histórico, bases teóricas especializadas, formulación de hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables y la operacionalización.

Capítulo III: Está conformada por el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas de la investigación, culminando con los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Contiene la presentación de los resultados, la contratación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes, tales como el cuadro de matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones. Se anexan el cuestionario de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La presente investigación, se ha realizado en base del titulo el delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023. Se debe tener presente, que la presencia de armas de fuego en los eventos delictivos de robo, es consecuencia diario que está sucediendo en nuestro país, ante el crecimiento de los robos a nivel nacional, pero que dentro del ámbito jurídico, existe una controversia que data desde hace 50 años y que, pese a ser el delito con mayor índice en nuestra sociedad, aún no existe un consenso o postura final sobre el problema de las armas en el delito de robo agravado.

Nos referimos a la forma en que se debe postular aquella conducta típica al delito de robo agravado, en la modalidad de “a mano armada”, en el supuesto específico que el arma utilizada sea de fuego y que esta no esté debidamente autorizada por la entidad estatal correspondiente, para su uso en el agente.

La jurisprudencia y doctrina nacional han sostenido, en reiteradas oportunidades, que ambos delitos no pueden ser procesados como figuras independientes; e incluso han plasmado en el criterio de los jueces y fiscales que el tipo penal porte o uso de armas de fuego, se encuentra ya tipificada en el numeral 3 del artículo 189, algunos sustentando dicha posición en que el

agente usa el arma para robar, que se vulnera el ne bis in idem, o que es un concurso ideal.

El problema radica no solo en la interpretación, sino que ello desencadena un efecto negativo dentro de un proceso penal, afectando así la seguridad jurídica y apoyando la impunidad. Esta posición, que algunos doctrinarios no están de acuerdo, que han adoptado la mayoría de los operadores jurídicos antes señalados, influye negativamente al momento de la determinación de pena, pues se acostumbra postular solo el delito de robo agravado, limitando de esta forma el marco punitivo entre 12 a 20 años de pena; sin embargo, hay otra postura distinta.

Es quizá la conducta delictiva más común dentro del país, cuyo crecimiento exponencial es reflejo de la inmensidad de inseguridad ciudadana que se vive. Este delito menoscaba principalmente el patrimonio de las personas, sin embargo, para el agente delictivo no resulta esquiva la posibilidad latente de vulnerar bienes jurídicos como la vida, el cuerpo, la salud o la libertad, con el fin de lograr el apoderamiento del bien. Para el desarrollo de esta investigación, nos resulta importante la agravante específica proscrita en el numeral 3 del artículo 189 del Código Penal, que es la agravante específica «a mano armada»

Esta agravante específica regula la conducta en la cual el agente usa o porta un arma al momento de realizar el acto criminal. El concepto de arma ha sido desarrollado por la doctrina y, firmemente, se ha sostenido que equiparan para esta agravante específica, las armas de fuego, que pueden ser los revólveres, pistolas, fusiles, carabinas, ametralladoras, etc. También son consideradas para la agravante, las armas blancas, que pueden ser cuchillo, desarmador, navajas, verduguillo, sables, etc. Asimismo, las armas contundentes como piedra, palo de madera, combas, fierros, etc. El problema de esta figura penal está relacionado, casi siempre, con el empleo del arma de fuego.

El porte de armas de fuego, en el iter criminis, que se desarrolla conductas que mayormente son impunes, sin embargo, en casos específicos,

el legislador ha adelantado la barrera punitiva para considerar delictivas aquellas conductas que, debido a su naturaleza, genera una circunstancia de peligrosidad. En ese sentido, el legislador entendió que la posesión o tenencia de un arma de fuego resulta un peligro potencial a la propia sociedad y que el Estado debe tener un control sobre la distribución y adquisición de estos instrumentos y, por ello, la incluyó dentro del catálogo de delitos.

1.2. Formulación del Problema de Investigación.

1.2.1. Problema General.

¿Qué relación existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede central, Departamento de Ucayali-2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?

¿Qué relación entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?

¿Qué relación existe entre la consumación del robo y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?

¿Qué relación existe entre las agravantes del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre los elementos estructurales objetivo y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Determinar la relación que existe entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Determinar la relación que existe entre la consumación del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Determinar la relación que existe entre las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Teórica

Nuestra tesis puede servir como antecedente para las futuras investigaciones y se justifica en que existe la necesidad de establecer de cómo influye el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

1.4.2. Práctica

Esta investigación se realizó, por la necesidad de mejorar el conocimiento en forma cierta del delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede Central, Departamento de Ucayali-2023; y, finalmente elevará el nivel académico y la formación de futuros profesionales de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

1.4.3. Metodológica

Esta investigación se ha aplicado los métodos de análisis, síntesis, inducción y deducción; asimismo tiene su propia metodología, en el desarrollo de esta investigación se aplicará el enfoque cuantitativo, y que se entiende por método al conjunto de operaciones y actividades que, dentro de un proceso ya preestablecido, se realizan de una manera sistemática para conocer y actuar sobre la realidad.

1.4.4. Social

Nuestra tesis tendrá un gran impacto social muy importante, donde se pretendió establecer la relación que existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023, por lo que la sociedad, autoridades y las instituciones públicas y privadas deberán de asumir la responsabilidad legal, moral, y ética con el objeto de organizarse y hacer frente a esta realidad problemática.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial.

La investigación se realizó en los el juzgado de Coronel Portillo-Sede Central, Departamento de Ucayali-2023”.

1.5.2. Delimitación temporal.

Se realizó del mes de agosto del 2022 hasta abril del 2023.

1.5.3. Delimitación teórica.

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente a lo que es el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Evaluación técnica.

En la elaboración de esta tesis se han considerado todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa.

1.6.2. Evaluación ambiental.

Debido a su naturaleza de la investigación descriptiva, correlacional y netamente académica, por los mismos no generará ningún impacto ambiental negativo en ninguno de los componentes del ecosistema.

1.6.3. Evaluación financiera.

El presupuesto de la investigación y su financiamiento fueron debidamente garantizado por los investigadores, auto financiado, pero con las técnicas de manejo que fueron aplicados por el asesor, pudo hacerlo económicamente accesible.

1.6.4. Evaluación social.

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores que coadyuvaran en el desarrollo de la presente tesis.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

A nivel internacional

Nolivos (2016), en su tesis *“La vulneración de las garantías de los procesados en el juzgamiento de los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego”*.(Tesis para la obtención del Título de Abogado).Universidad Tecnica de Ambato, llego a la conclusión: En la actualidad la mayoría de los operadores de justicia, incluido los defensores públicos y los abogados penalistas en libre ejercicio de la profesión, saben y conocen las leyes existentes en referencia al delito por tenencia ilegal de armas de fuego y es por esta razón que se presenta un grave problema debido a que en la actualidad existe un Código Integral Penal, que no ha llegado a cumplir con los objetivos para lo que fue creado. La mayoría de los operadores de justicia opinan que por existir leyes distintas para este delito, los procesos penales vulneran las garantías y afectan la seguridad jurídica de los procesados, haciendo caso omiso a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador. Los operadores de justicia coinciden en manifestar que los delitos por tenencia ilegal de armas de fuego ha aumentado en la provincia de Tungurahua, lo que provoca alarma social, por cuanto pese a que el Estado prohibió la fabricación de armas artesanales, éstas siguen siendo comercializadas y utilizadas para cometer varios delitos. No hemos sido capaces de plantear de una vez por todas a la Asamblea Nacional, las reformas necesarias para unificar la sanción por el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, y por lo mismo seguiremos como hasta hoy teniendo fallos o

sentencias contradictorias, que nada bien hacen al sistema judicial, que es el ente encargado de dar una verdadera seguridad jurídica a sus ciudadanos.

A nivel nacional:

Challco (2020), en su tesis *“El delito de Robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el Distrito de Tambopata, Región Madre de Dios – 2019”*.(Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios, llego a la conclusión: De la presente investigación se evidencia que la comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado con tenencia de arma, es una manifestación social cuyos casos se están incrementando en sus diversas agravantes logrando afectar la seguridad ciudadana. Se ha demostrado que el derecho penal es el fundamento jurídico del delito de robo agravado a mano armada, la conducta del delincuente puede ser estudiada gracias a su alevosía, así como la peligrosidad real o el análisis subjetivo del temor que tiene la víctima. Los encargados de impartir justicia realizan un análisis particular al momento de impartir las penas en el delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, para realizar este análisis primero lo realizan a el grado de participación en el hecho y luego el grado de daño que ocasionan. Finalmente podemos concluir que los actos criminales en la ciudad de Puerto Maldonado han ido en aumento, cada día siendo más crueles tanto en los asaltos importantes que implica armas de fuego o pulso cortantes, sino que también en los que se dan en las esquinas de las calles.

Valer (2017), en su tesis *“El código penal su relación y efecto con el robo agravado en el distrito judicial de Andahuaylas el año 2015”*.(Tesis para optar el grado de magister). Universidad Nacional Hermilio Valdizan, llego a la conclusión: Se ha determinado una relación positiva y significativa entre el Robo Agravado y el Código Penal en los pobladores del Distrito Judicial de Andahuaylas el Año 2015, al obtenerse una correlación de Pearson de valor $r= 0,710$ y un $p=,000>0,05$. Se ha determinado una relación positiva y significativa entre el Robo Agravado y función Normatividad Jurídica en los pobladores del Distrito Judicial de Andahuaylas el Año 2015, al obtenerse una correlación de Pearson de valor $r= 0,614$ y un $p=,000>0,05$. Se ha

determinado una relación positiva y significativa entre el Robo Agravado y la función Jurisprudencia en los ciudadanos del Distrito Judicial de Andahuaylas el Año 2015, al obtenerse una correlación de Pearson de valor $r = 0,614$ y un $p = ,000 > 0,05$.

Álvarez y Núñez (2021), en su tesis *“Investigación preliminar a ciudadanos extranjeros en el delito de robo agravado en el distrito fiscal de Lima Sur, 2020”*.(Tesis para optar el título profesional de abogadas).Universidad Cesar Vallejo, llego a la conclusión: Se determinó que la diligencias en la investigación preliminar a ciudadanos extranjeros en el delito de robo agravado en el distrito fiscal de Lima sur, 2020. No garantizan la seguridad jurídica, pese a la continua incidencia de criminalidad extranjera que se ha apreciado mes a mes en los turnos fiscales, y esto debido a dos razones: la primera, porque en la investigación preliminar existen deficiencias que no permiten un desarrollo idóneo de los actos iniciales conforme al procedimiento que establece la norma, puesto que los plazos resultan insuficientes, principalmente, al tratarse de extranjeros detenidos en flagrancia delictiva, ya que al vencerse el plazo y ser dejado en libertad, nada garantiza su presencia en lo que resta de la investigación, sino por el contrario se le otorga el tiempo suficiente para que este burle a la justicia yéndose a otro departamento del país o incluso al exterior. Y la segunda razón, es que, el Código Procesal penal data del año 2004, y el Procedimiento no se acopla a la realidad, ya que en ese año no se percibía una masiva migración extranjera, motivo por el cual, por más de que el Ministerio Público procure garantizar la seguridad jurídica, con la disposición de diligencias adecuadas, no surtirán eficacia debido a las razones señaladas. Se analizó, que los actos urgentes e inaplazables en la investigación preliminar a ciudadanos extranjeros en el delito de robo agravado, no cumplen su función de ser actos inmediatos, muy por el contrario se ha percibido que las entidades migratorias correspondientes (Superintendencia Nacional de Migraciones, Consulados, Interpol) y la policía nacional no brindan prioridad en la atención de solicitudes fiscales, puesto que la falta de coordinación y conocimiento en temas procesales sobre todo cuando se trata de flagrancia delictiva, genera dilación, asimismo, la demora en la entrega de informes policiales por parte de la PNP,

genera retrasos en esta etapa, lo cual limita al fiscal de requerir oportunamente medidas coercitivas para continuar con los actos de investigación contando con la presencia del imputado.

Oregon (2022), en su tesis *“El delito de robo agravado y su incidencia en el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino 2022”*.(Tesis para optar el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión: El delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana en el Distrito del Agustino, según la encuesta realizada a la población, donde más del 80% de los encuestados llegaron a la conclusión que el delito de robo agravado es el mayor cometido. La inseguridad ciudadana es un flagelo que asola el distrito de El Agustino; pero ello, no solo a nivel nacional según la investigación evidencio que esta problemática también se evidencia en el plano internacional lo cual pone en evidencia que las políticas contra la seguridad ciudadana no es una tarea solo de nuestro país si no a nivel latinoamericano. Los encuestados de manera mayoritaria establecen que los hechos delincuenciales ocurren por lo general en las personas más vulnerables y no solo ello si no que eran ocurrido durante la noche.

Ramos, Mora y Diaz (2020), en su tesis *“La aplicación de la prisión preventiva en el delito de robo agravado en los juzgados de investigación preparatoria de Huánuco, periodo 2018-2019”*.(Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, llegó a la conclusión, Se constató mediante los expedientes judiciales que la prisión preventiva está siendo utilizada de manera excesiva en los procesos por el delito de robo agravado. Por lo tanto, en nuestro Distrito Judicial no se viene cumpliendo el principio de excepcionalidad de la prisión preventiva. Se evidenció que la gran mayoría de los jueces de investigación preparatoria desconocen o hacen caso omiso a los tratados internacionales donde el Perú es parte. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reitera que, en los países latinoamericanos, la aplicación de la prisión preventiva está siendo utilizada como la regla. Se concluyó que los fiscales al momento de requerir la prisión preventiva consideran a esta medida coercitiva como una pena anticipada, procediendo a tratar al presunto autor como el

responsable del delito. Ello, se constata en la realidad donde el fiscal solamente reúne elementos de convicción de cargo mas no de descargo. La prolongación de la prisión preventiva vulnera en todo aspecto a la presunción de inocencia que tiene todo imputado dentro de un proceso penal. Por lo tanto, esta práctica cotidiana deja en evidencia que en nuestro ordenamiento jurídico penal no se está cumpliendo con el plazo razonable de la prisión preventiva.

A nivel local:

Abanto y Cabezudo (2018), en su tesis "*Valoración probatoria del arma aparente y el robo agravado en los juzgados penales de la Provincia de Coronel Portillo 2018*". (Tesis para optar el título profesional de abogado).Universidad Privada de Pucallpa, llego a la conclusión: Hemos determinando en el presente trabajo, que existe una relación significativa entre la valoración probatoria del arma aparente y el delito de robo agravado en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2018. La relación entre el juicio de valoración y el delito de robo agravado es significativa en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2018. La relación entre la valoración en sentido estricto, y el delito de robo agravado es significativa en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo 2018. El sistema de valoración de prueba en nuestro país es de la sana crítica, por lo mismo el juez debe de valorar los medios de prueba bajo el principio de la libertad probatorio, respetando el derecho de defensa del imputado, en todo sus extremos. El tipo penal de robo agravado requiere que se pruebe la existencia del tipo arma como elemento objetivo, es decir, el peligro inminente debe ser potencialmente real y efectivo para la vida e integridad física de la víctima. Debiendo Descartar de ésta forma como típicas a la agravante de las armas aparentes cuando concurra el tipo penal del art 189 inc 3 del código penal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Robo agravado a mano armada

Teoría de robo agravado a mano armada.

El autor Cabanales (2006), señala que es la acción de apoderarse de las cosas ajenas con violencia o intimidación hacia su legítimo

dueño. Abuso en el precio de algún producto. El Diccionario Cabanellas dice “Situación o estado contrario a la naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución Forzosa de algo con independencia de su licitud o legalidad. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza. Todo acto contrario a justicia y razón. Proceder contra la naturaleza y la normalidad. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo” (p.40).

Vilca (2018), describe en su análisis filosófico lingüístico de la noción de violencia: Abuso, injusticia, exceso, atropello, desmán, desafuero, infringir y, en forma ambivalente, también lo define enérgico, fuerte, grande, ímpetu, decisión, esforzado, dinamismo, vitalidad, el asunto del significado se va complicando cuando lo hacemos saber desde el punto de vista bíblico: ASCESIS (violentarse, hacerse violencia como sinónimos de autodomínio o autocontrol; sin embargo, vamos a tratar sobre el origen de la violencia y la explicación que se da en la teoría del conflicto (p.41).

Asimismo señala que los elementos del robo:

- **Por dos razones el apoderamiento es el elemento principal del delito de robo.** El apoderamiento es ilícito y no consentido por el ofendido, es la constitutiva típica del robo, que permite diferenciarlo de los otros delitos de enriquecimiento indebido. La acción de apoderamiento es la consumativa del delito de robo (p.41).
- **Las cosas muebles.** Las cosas muebles son los únicos objetos materiales en que puede recaer la acción delictiva del robo (p.41).
- **La cosa ajena.** Que la cosa sea ajena es un elemento del delito de robo indispensable de demostrar en los procesos aun cuando sea por pruebas indiciaria o confesional, porque el robo,

constituye en su esencia jurídica un ataque dañoso a los derechos patrimoniales de cualquier persona (p.41).

- **El apoderamiento sin derecho.** Que el apoderamiento se realice sin derecho es innecesaria y, en cierto sentido, tautológica, puesto que la antijuricidad es una integrante general de todo delito, cualquiera que sea su especie (p.42).
- **El apoderamiento sin consentimiento de la persona que puede disponer de la cosa conforme a la ley.** Se puede manifestar de tres formas: Contra la voluntad libre o expresa del paciente de la infracción, lográndose el apoderamiento por medio de la violencia física o moral contra el sujeto pasivo. Contra la voluntad indudable del paciente de la infracción, pero sin el empleo de violencias personales. En ausencia de la voluntad del ofendido, sin conocimiento ni intervención de éste, cuando el robo se comete de forma furtiva (p.42).

El robo es el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o violencia. El robo puede ser simple (cuando no tiene las características previstas por la ley como circunstancias calificativas) o calificados. Los supuestos de robo calificado para los que se prevén penas agravadas con relación al robo simple, son: que con motivo de robo resulte un homicidio, o lesiones graves o gravísimas; que se cometieran con escalamiento, etc (Vilca, 2018, p.43).

El robo, así como cualquier delito, tiene el elemento "antijuricidad", por lo tanto no se debería exigir esta como elemento de integración, ya que se encuentra junto al delito en general. El robo puede ser también violento, dentro de esta violencia se dan dos formas, la física y la moral, en la física, se aplica la fuerza en una persona para llegar al resultado (golpes, cortaduras, etc.), y en la moral se hace a base de insultos o amenazas (Vilca,2018,p.43).

En el artículo de revisión “Percepción sobre seguridad ciudadana en el distrito de Magdalena del Mar, Lima 2018” se manifiesta que debido a la inseguridad que existe, los robos se han vuelto más comunes junto con la criminalidad y delincuencia. Entre ellos, el robo agravado que consiste en emplear la violencia o el uso de armas para lograr su objetivo contra el patrimonio a través del apoderamiento de bienes ajenos (Stalein y Uribe, 2018,p.30).

Naturaleza del delito de robo

Los autores Ramos, Mora, y Diaz (2020), en su trabajo de tesis titulada “*La aplicación de la prisión preventiva en el delito de robo agravado en los juzgados de investigación preparatoria de huánuco, periodo 2018-2019*”, señalan lo siguiente:

- **El robo como variedad del hurto agravado**

Según el autor Salinas (2015), esta teoría sostiene que como el robo tiene los elementos constitutivos del hurto como son el mismo bien jurídico protegido, apoderamiento mediante sustracción, ilegitimidad de la conducta, bien mueble total o parcialmente ajeno, finalidad de lucro, etc., ante ello, se aduce que el delito de robo es una modalidad de hurto agravado porque solo se diferencia por los modos o circunstancias que facilitan la acción o conducta, es decir, el sujeto activo hace uso de la violencia o amenaza sobre el sujeto pasivo. Sin embargo, esta postura que en teoría puede ser atinada, técnicamente no es la más afortunada, pues, al menos en nuestra legislación como veremos, muchos supuestos de robo agravado se diferencian grandemente del hurto (p.1317-1218).

- **El robo como un delito complejo**

El autor Bramont (1997), sostienen que como en la figura del robo concurren elementos constitutivos de otras

figuras delictivas como son coacciones, lesiones, uso de arma de fuego, incluso muerte de personas, estamos ante un delito complejo. Nuestro Supremo Tribunal así lo considera en la ejecutoria suprema del 12 de agosto de 1999 como sostiene: “Para los efectos de realizar un correcto juicio de tipicidad, es necesario precisar ciertas premisas, así tenemos que en el delito de robo se atacan bienes jurídicos de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo que hace de él un delito complejo; que, ello no es más que un conglomerado vinculados entre sí “ (p.44).

Sin embargo, el profesor Siccha (2015) ha mencionado que este razonamiento si bien a primera impresión puede parecer sólido e impecable, se desbarata inmediatamente al advertir que en la mayoría de los delitos concurren elementos que al mismo tiempo configuran otros tipos delictivos. Como consecuencia, ello nos llevaría a sostener que la mayoría de los delitos son de naturaleza compleja, lo cual es jurídico penalmente errado. De ese modo, en ciertos delitos concurren elementos constitutivos que forman parte también de la tipicidad tanto objetiva como subjetiva de otros hechos delictivos, pero desde el momento en que se combinan con otros elementos en la construcción de un tipo penal, automáticamente este se convierte en un delito independiente. Incluso las sub modalidades se convierten en supuestos delictivos autónomos. En consecuencia, no es tan cierto que este delito sea un delito complejo (p. 1319).

Marco legal

Segùn el autor Vilca (2018), en su trabajo de tesis *titulado “Criterios jurídicos para resolver agravantes en los delitos de robo agravado ante la ausencia de violencia inidónea, Arequipa 2016”*, menciona lo siguiente:

En el último párrafo del artículo 189° del Código penal es el que quizá tiene mucha controversia en nuestro sistema penal, por el tema de la aplicación de la ley penal en el tiempo, precisamente por las sucesivas modificaciones legales que ha tenido desde el nacimiento del Código penal en el año 1991, teniendo siempre como circunstancias agravantes dos situaciones concretas: “organizaciones y bandas delictivas” y el “concurso con el delito de lesiones corporales” (p.42).

Como veremos la redacción legal mediante casi la última modificatoria producida través de la Ley Nro. 27472 (05-06-01) que ha quedado regulada de la siguiente manera: “La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental”.

La versión original del último párrafo del artículo 189° del Código penal Decreto Legislativo Nro. 635 tuvo la siguiente redacción: “En los casos de concurso de delitos contra la vida y la salud, la pena se aplica sin perjuicio de otra más grave que pudiera corresponder en cada caso”.

El último párrafo, del artículo 189° del Código penal, la primera modificación se realizó a través de la Ley Nro. 26319 (01-06-94) en el sentido que incrementa la pena cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecilla o dirigente de una organización destinada a cometer el delito de robo. En este supuesto típico la pena sería no menor de quince ni mayor de veinticinco años.

Posteriormente, mediante el artículo 1° de la Ley Nro. 26630 (21-06-96) se modifica nuevamente el artículo 189° del Código penal con el siguiente texto: “La pena será cadena perpetua cuando el agente actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos o con empleo de armamentos materiales o artefactos explosivos o con crueldad.

Luego viene la modificación a través del Decreto Legislativo Nro. 896 Ley contra los Delitos Agravados donde el artículo 189° del Código penal, quedó redactado de la siguiente manera: “La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si como consecuencia del hecho se produce la muerte de la víctima o se causa lesiones graves a su integridad física o mental”.

Nuevamente se produce otra modificación en este articulado, mediante la Ley Nro. 30077 (20-08-2013), donde queda redactado de la siguiente manera: “La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si como consecuencia del hecho se produce la muerte de la víctima o se causa lesiones graves a su integridad física o mental”.

Diferencias sustanciales entre hurto y robo

El autor Salinas Siccha (2015), la lectura de los textos de doctrina y de los tipos penales que regula nuestro código Penal, las figuras del hurto y el robo tienen claras diferencias. Pedagógicamente, las diferencias sustanciales y más importantes son las siguientes:

- a) Al desarrollarse la conducta delictiva del robo necesariamente debe manifestarse la amenaza o la violencia contra la integridad física del sujeto pasivo; a diferencia del hurto el elemento de amenaza y violencia no aparece, salvo que se haga uso de violencia, pero contra las cosas.
- b) La conducta desarrollada por el agente en el hurto es subrepticia o clandestina, vale decir, la víctima muchas veces se entera cuando el delito se ha consumado, en tanto que, en el robo, la conducta es evidente y notoria para el sujeto pasivo.
- c) En el delito de hurto simple se exige un determinado valor pecuniario del bien sustraído, en cambio, en el robo básico no

se exige la determinación de la cuantía, basta que se determine algún valor económico.

- d) El delito de robo es considerado un delito pluriofensivo, pues además de lesionar el patrimonio, ataca bienes jurídicos distintos como por ejemplo la propiedad, la libertad, la integridad física, la vida de la víctima; mientras que en el delito de hurto solo se lesiona el patrimonio y a veces la propiedad cuando se utiliza la violencia sobre las cosas.
- e) La pena reviste de mayor gravedad para las conductas de robo simple y agravado, en cambio es menos gravosa para el hurto simple y agravado.

Tipo penal de robo agravado

El ilícito penal de robo agravado en todas sus vertientes se encuentra tipificado en el artículo 189 del CP el cual pasó por una serie de modificaciones por ser un problema social que se encuentra viva en nuestro ordenamiento jurídico. El tipo penal de robo agravado como todo delito se compone de dos elementos: tipicidad objetiva y tipicidad subjetiva (Vilca ,2018,p.49).

- **Tipicidad objetiva**

Se define al delito de robo agravado como aquella conducta mediante el cual el sujeto activo realiza o ejecuta en su accionar la violencia o amenaza sobre su víctima, sustrae y se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno con el objetivo de adquirir con ello un provecho o beneficio patrimonial, manifestando su accionar en alguna o varias circunstancias agravantes previstas taxativamente en el CP.

- **Sujeto activo**

Ramos, Mora y Diaz (2020), manifiestan que redacción del tipo penal del art. 188, se aprecia que no se requiere la existencia de alguna cualidad especial en el sujeto activo del delito de robo agravado, por lo que, sin duda, autor puede ser cualquier persona natural, caso que es contrario en los delitos funcionariales. La única condición o exigencia que se establece en la hermenéutica es que el sujeto activo no sea propietario exclusivo del bien, pues el bien sustraído debe ser total o parcialmente ajeno. Esta última circunstancia también orienta que fácilmente un copropietario o coheredero puede constituirse en sujeto activo del ilícito penal de robo agravado y ello solo podrá ocurrir, cuando el copropietario no ostente la posesión del bien mueble. Contrario sensu, tiene la posesión del bien no habrá robo, pues no se habría materializado la sustracción violenta o bajo amenaza (p.51).

- **Sujeto pasivo**

Ramos, Mora y Diaz (2020), señala que es también conocido también como la víctima, se le puede definir como el propietario del bien mueble, en su caso, junto al sujeto pasivo será el poseedor legítimo del bien cuando a este se le hayan sustraído. Asimismo, la persona jurídica puede constituirse en sujeto pasivo del robo cuando se hayan sustraído bienes muebles de su propiedad. Entonces, el sujeto que resistió la sustracción violenta del bien no es el propietario, habrá dos sujetos pasivos del ilícito penal de robo agravado: el titular del bien jurídico y el poseedor legítimo (p.52).

Bien jurídico protegido

Los autores Ramos, Mora y Díaz (2020), señalan que en menester afirmar que junto al patrimonio se protege la vida, la integridad física y la libertad personal. Tal es así, que nuestro más alto Tribunal de Justicia ha recogido esta posición. Como muestra se deben citar tres ejecutorias supremas, se expresó claramente que: “el interés protegido en el tipo penal de robo tiene una naturaleza pluriofensiva, porque no solo se protege con la tipificación de esta conducta el patrimonio, además de ello, se protege la libertad y la integridad de la persona”. Un año después, por ejecutoria suprema del 11 de noviembre de 1999 extendiendo más su posición, se expresó: “en el tipo penal de robo, se trasgrede diversos bienes jurídicos como, la integridad física, el patrimonio, la vida y la libertad al tratarse de un delito complejo. En tiempos más recientes, la Corte Suprema, en la ejecutoria del 14 de mayo del 2004 ha reiterado que: “el bien jurídico en el delito de robo es de naturaleza pluriofensivo, toda vez que no solo se protege el patrimonio sino además de la integridad y libertad personal” (p.52).

- **Tipicidad subjetiva**

La tipicidad subjetiva que debe manifestarse en el delito de robo agravado comporta, igual que el hurto, dolo directo, pero posee un ingrediente cognoscitivo-volitivo mayor: el conocimiento por parte del sujeto activo que está haciendo uso de la violencia o amenaza grave sobre la persona y la voluntad de actuar bajo este contexto de acción, es decir, de utilizar tales medios para lograr o facilitar el apoderamiento del bien mueble (Rojas, 2000, p.364).

No obstante, aparte del dolo directo, es necesario un elemento subjetivo adicional, particular o específico como es el ánimo de lucro, esto es, el agente actúa movido o guiado por la intención de sacar provecho del bien mueble sustraído. Si en determinado caso concreto, el *animus lucrandi* no aparece, no se configura el hecho punible de robo (Rojas, 2000, p.364).

Dimensiones de robo agravado

Dimensión I: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado.

Según Bramont (2000), señala “Los elementos objetivos son las características que deben cumplirse en el mundo exterior, aquí encontramos una diversidad de puntos a analizar, como el bien jurídico, los sujetos, la relación de causalidad, la imputación objetiva, los elementos descriptivos y los elementos normativos” (p. 172).

Indicadores

- **Bien jurídico protegido del delito de robo**

Bramont (2000), “el bien jurídico es el interés jurídicamente protegido, es aquello que la sociedad establece como su fundamento básico para lograr un desarrollo armónico y pacífico” (p.173).

- **Sujetos del delito de robo**

Bramont (2000), “en el tipo penal se manifiesta la presencia del sujeto activo, quien es el individuo que realiza la acción u omisión por el tipo penal y el sujeto pasivo, quien es el individuo que recibe el comportamiento realizado por el sujeto activo”. (p.178).

- **Comportamiento del delito de robo**

Según Salinas (2012), señala el comportamiento:

De ese modo, la conducta del robo simple se configura cuando el sujeto activo con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, sustrae para sí un bien total o parcialmente ajeno de modo ilegítimo, haciendo uso de la violencia contra la persona o la

amenaza con un peligro inminente para su vida o integridad física. Pedagógicamente nuestra Corte Suprema, por Ejecutoria Suprema del 08 de julio de 1999 ha expresado que "el delito de robo se configura cuando existe apoderamiento ilegítimo por parte del agente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él sustrayéndolo del lugar en que se encuentra; constituyendo modus operandi del mismo, el empleo de la violencia contra la persona bajo amenaza de un peligro inminente para su vida o su integridad física, para lograr el desapoderamiento del bien mueble a efectos de que el agente logre tener disposición sobre el bien, sin importar el fin o uso que le dé al mismo, ni el tiempo que transcurra en su órbita de control (p. 983).

Dimensión II: Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado.

Según Villa (2001) señala que la tipicidad subjetiva:

La tipicidad subjetiva comprende el estado psicológico concomitante al comportamiento objetivamente descrito en el tipo. El actor conforme actúa porta finalidad y ánimo, de modo que entiende o conoce lo que hace y quiere el acto por el protagonizado. A este estado psicológico –subjetivo- en el ámbito del tipo se le llama Dolo, y puede comprender incluso una condición tendencial (p. 252).

Indicadores

- **Dolo del delito de robo**

Según Peña (2014), señala el dolo en el delito de robo: La figura delictiva del robo, sólo resulta reprimible a título de dolo, conciencia y voluntad de realización típica; el autor

dirige su conducta a despojar a la víctima de sus bienes muebles, mediando violencia física y/o amenaza de peligro inminente para su vida o integridad física.

Al igual que el hurto, el autor debe ser consciente de la ajenidad del bien, por lo que podría darse un error de tipo, que si es invencible, no implica la impunidad de la conducta, pues el despliegue de los medios violento serían desplazados a los tipos penales de coacción o lesiones (p. 219).

- **Elementos subjetivos del tipo del delito de robo**

Según Salinas (2012), señala referente al elemento subjetivo del tipo: No obstante, aparte del dolo directo, es necesario un elemento subjetivo adicional, particular o específico como es el ánimo de lucro, esto es, el agente actúa movido o guiado por la intención de sacar provecho del bien mueble sustraído. Si en determinado caso concreto, el animus lucrandi no aparece, no se configura el hecho punible de robo (p.998).

Dimensión III: La consumación del robo agravado

“Se entiende por consumación la completa realización de la conducta descrita en el tipo por el legislador. Los actos del agente que quedan más allá de la consumación no forman parte del tipo. Si el tipo exige además un resultado separado espacio-temporalmente, la producción de éste es la consumación. En aquellos delitos que pueden considerarse de resultado instantáneo, la consumación coincide con la producción de dicho efecto” (Lp, 2022).

Indicadores

- **Tentativa del delito de robo**

Salinas (2012), “estaremos ante una tentativa de robo cuando el agente ha dado inicio a la sustraccion del bien haciendo uso de la violencia o amenaza y luego se desiste, o cuando el agente no logra sustraer el bien por oposicion firme de la victima, por terceros o es detenido por la Policia Nacional” (p.1000).

- **Consumaciòn del delito de robo**

Salinas (2012), “habra conducta punible de robo consumado cuando el agente ha logrado apoderarse y por tanto tiene la posibilidad real o potencial de disponer libremente del bien mueble sustraído a la victima” (p.1002).

Dimensiòn IV: Agravantes del robo agravante

Según Salinas (2012), “para que existe robo agravado, se exige la verificacion de la concurrencia de todos los elementos objetivos y subjetivos de la figura del robo simple, luego debe verificarse la concurrencia de alguna agravante especifica, caso contrario, es imposible hablar de robo agravado” (p. 1009).

Indicadores

- **Robo a mano armada**

Según Salinas (2012), “el robo a mano armada se configura cuando el agente porta o hace uso de un arma al momento de apoderarse ilegitimamente de un bien mueble de su victima” (p. 1013).

2.2.2. Tenencia ilegal de armas

Teoria de tenencia ilegal de armas

Corvera (2018), señala que es el delito de tenencia ilegal de armas de fuego se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos

contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado en el Artículo 279-G del Código Penal.

El que sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o tiene en su poder, armas de fuego de cualquier tipo, municiones accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal, que establece: “ La suspensión o cancelación de la autorización para portar o hacer uso de armas de fuego. Incapacidad definitiva para renovar u obtener licencia o certificación de autoridad competente para portar o hacer uso de armas de fuego, en caso de sentencia por delito doloso o cometido bajo el influjo del alcohol o las drogas” (p.4).

Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “La tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

Corvera (2018), señala que las máquinas del tiempo y de la guerra. Estudios sobre la génesis del capitalismo: El arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. De este modo, se excluyen dentro de este término los dispositivos que lanzan proyectiles por medio de un gas previamente comprimido. Como toda arma, su función original y más común es provocar la muerte o la incapacitación casi instantánea de un animal o humano; en el caso de las armas de fuego, estas pueden hacerlo desde cierta distancia, variable según el tipo de arma y las circunstancias (p.12).

Naturaleza del delito de Tenencia Ilegal de Armas

El autor Lizama (2020), señala que el delito de tenencia ilegal de armas de se encuentra previsto y sancionado dentro del rubro de delitos contra la Seguridad Pública y específicamente tipificado como delito de peligro común en el Artículo 279°-A del Código Penal (p.65).

Lizama (2020), manifiesta que, “es una figura de peligro abstracto pues no es necesario ña producción de un daño concreto, pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente (lo cual perjudica el esquema finalista del Código Penal, así como sus postulados mínimos y garantistas, del bien jurídico real, invirtiéndose en la presunción constitucional de inocencia)” (p.66).

Castañeda (2004), señala se configura cuando el sujeto activo que entre otros tiene en su poder bombas, armas, municiones o materiales explosivos, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias, materiales para su preparación” (p.77).

Características del delito de tenencia ilegal de armas

Verde (2020), en su tesis titulada “*Calidad de las sentencias sobre tenencia ilegal de armas y municiones; expediente nº 00723-2013-0-1201-jr-pe-02 del distrito judicial de Huánuco 2020*”, señala lo siguiente:

- **Fabricar.** Hacer armas u otros materiales peligrosos por medios mecánicos o industriales. Incluye modificar o repotenciar un arma porque se crea una nueva arma, e incluye también, modificar un arma de fogeo para convertirla en un arma de fuego lo que es propiamente fabricar un arma (p.23).
- **Almacenar.** - Poner o guardar en almacén, depósito o vivienda, armas y otros. La cantidad de armas debe ser significativa para ser almacenadas (p.23).

- **Suministrar:** Proveer armas y otros elementos peligrosos (p.23).
- **Comercializar:** Desarrollar y organizar los procesos necesarios para facilitar la venta de armas y otros elementos peligrosos (p.23).
- **Poseer:** Tener un arma en su poder. Incluye poseer, tener y portar (p.23).

Tipos de armas de fuego

Verde (2020), en su tesis titulada “*Calidad de las sentencias sobre tenencia ilegal de armas y municiones; expediente n° 00723-2013-0-1201-jr-pe-02 del distrito judicial de Huánuco 2020*”, señala lo siguiente:

Las armas de fuego se dividen en dos categorías principales:

- **Armas de fuego largas:**

Escopeta, fusil de combate, ametralladora, fusil de asalto, subfusil, carabina, fusil de francotirador, fusil de tirador designado, fusil antimaterial.

- **Armas de fuego cortas:**

Pistola, revólver y pistola ametralladora.

Bien jurídico protegido en la tenencia ilegal de armas

Durand (2018), señala que en el delito de tenencia ilegal de armas el bien jurídico tutelado es la seguridad pública, esto es, el normal y pacífico desenvolvimiento de la sociedad. La posesión de cartuchos de dinamita, que se encuentran en mal estado de conservación y funcionamiento, por la descomposición de sus componentes, encontrándose inactivos para su funcionamiento, no crean peligro para el bien jurídico protegido por la ley penal; por lo que no se cumple la exigencia del art. IV del Título Preliminar del Código Penal. El hecho

incriminado no constituye delito porque según la pericia se trata de un material inocuo, es decir, se da el caso de un delito imposible, expresamente previsto como irrelevante para la ley penal (p.9)

- **Configuración**

El tipo penal de tenencia ilegal de armas de fuego es un delito de mera actividad, por lo que no requiere que la acción haya ocasionado un daño previo, sino que es suficiente que el bien jurídicamente protegido sea puesto en peligro, así, se agota el tipo con la sola posesión del arma de fuego, sin tener autorización emitida por la autoridad correspondiente.

Para la consumación del delito de tenencia ilegal de armas, basta con que el sujeto activo tenga en su poder cualquiera de las especies detalladas en el tipo penal, sin contar con la debida autorización de la autoridad competente, resultando irrelevantes las particulares motivaciones que hubiese tenido el agente, ya que es suficiente su deseo de mantenerlas en su poder; no obstante, dicha circunstancia con independencia de su empleo. La simple tenencia configura el delito de posesión ilegal de arma de fuego; siendo el acta de incautación el documento idóneo para su comprobación. El delito de tenencia ilegal de armas; se consume con la sola posesión ya que se trata de una conducta que no es delito de resultado, siendo así resulta irrelevante la forma cómo se ha accedido a la posesión de armas. No se subsume dentro del tipo penal del delito de tenencia ilegal de armas, la conducta del agente que solo tuvo en su poder un arma durante un breve período de tiempo, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudiendo atribuirle al encausado siquiera una mínima disponibilidad conforme a su destino. Es decir, que no basta con que este haya estado en posesión física del bien, sino que es preciso que haya tenido disposición sobre el mismo de acuerdo con

su naturaleza intimidatoria. No se acredita el delito de tenencia ilegal de arma si se ha demostrado que el procesado tenía en su poder el arma de fuego que le fue entregada con la respectiva licencia a efectos de su mantenimiento; razón por la cual no se dan los presupuestos a que hace el artículo 279 del Código Penal al señalar que la persona debe de tener en su poder un arma de fuego en forma ilegítima (Durand, 2018, p.10).

- **Consumación**

El delito se consuma con la sola tenencia ilegítima del arma de fuego. Es un delito de peligro abstracto, en el cual no se necesita probar la tenencia, pues el solo hecho de encontrarlo en su poder el arma de fuego agota el delito. Para la consumación del delito de tenencia ilegal de armas, basta con que el sujeto activo tenga en su poder cualquiera de las especies detalladas en el tipo penal, sin contar con la debida autorización de la autoridad competente, resultando irrelevantes las particulares motivaciones que hubiese tenido el agente, ya que es suficiente su deseo de mantenerlas en su poder; no obstante, dicha circunstancia con independencia de su empleo. El delito de tenencia ilegal de armas; se consuma con la sola posesión ya que se trata de una conducta que no es delito de resultado, siendo así resulta irrelevante la forma cómo se ha accedido a la posesión de armas (Verde, 2020,p.26).

Delito de peligro

Verde Santiago (2020), menciona que es una figura de peligro abstracto pues no es necesario la producción de un daño concreto,

pues se entiende que resulta peligroso para la sociedad la posesión de armas sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

El tipo penal de tenencia ilegítima de armas de fuego es un delito que no requiere para su consumación resultado material alguno; por ello es un delito de peligro abstracto, en la medida en que crea un riesgo para un número indeterminado de personas, en cuanto el arma sea idónea para disparar, y solo requiere el acto positivo de tener o portar el arma, considerada algo ilícito, sin tener la autorización correspondiente.

Así mismo el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, se presume que al portar ilegalmente un arma de fuego implica de por sí un peligro para la seguridad pública. Por lo tanto, el delito de peligro abstracto conlleva una presunción juris tantum; pues si bien portar armas implica un peligro común para la sociedad, es necesario también verificar si se dio o no el resultado de peligro (p.23-24).

Ilegitimidad de la posesión

El tipo penal del delito de tenencia ilegal de armas, exige la posesión ilegal, ilegítima o fuera de la ley, de un arma de fuego o cualquier otro material explosivo. La ilegitimidad implica la posesión sin el documento o cualquier otro instrumento legal que acredite su legitimidad posesoria. Si el procesado, al momento de su detención, contaba ya con una licencia para portar armas, expedida por la autoridad correspondiente, así no la haya tenido aún en su poder al momento de su detención, no realiza la conducta exigida por el tipo objetivo del delito.

Al encontrarse el tipo penal de tenencia ilegal de armas dentro del rubro genérico de los delitos contra la seguridad pública, se entiende que las acciones típicas que lo perfeccionan son todas aquellas generadoras de un peligro común, tanto en sentido abstracto como concreto; por lo que debe de señalarse que en el delito anotado se reprime la sola tenencia de arma en forma ilegítima, ilegitimidad que se

ve materializada en el comportamiento del procesado al portar el arma de fuego sin la respectiva licencia. No se configura el delito de tenencia ilegal de armas, pues el inculpado sí poseía licencia para el manejo de su arma y la no renovación de la misma a la fecha en que sucedieron los hechos conlleva a una irregularidad de carácter administrativo, no pasible de sanción penal, toda vez que su posesión sí es legítima; por lo que es procedente absolverlo de la acusación fiscal por el delito previsto en el artículo 279 del Código Penal (Verde, 2020,p.25).

Sujeto activo en el delito de tenencia ilegal de armas

Castañeda (2004), el sujeto activo es la persona capaz de cometer el injusto penal, algunos autores prefieren también denominarlo como “autor, agente del delito”, refiriéndose a aquella persona que pone en peligro el bien jurídico protegido “seguridad pública”, cuyo comportamiento se describe a la acción típica descrita en el tipo penal (p.21).

El artículo 279°-G del código penal, describe al sujeto activo de una manera indeterminada, neutral empleando la fórmula lingüística indeterminada “El que...”, para referirse al sujeto activo del delito, sin exigir alguna cualificación, calidad o condición especial, es decir nos encontramos ante un delito común, clasificación dogmática que es atribuida a los delitos que pueden ser cometidos con cualquier persona (Ocas de la Cruz, 2018,p.21).

La Corte Superior de Justicia en el Perú, exige que el sujeto activo en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, disponga en forma simbólica o temporal del arma de fuego, es decir el sujeto activo no sólo debe encontrarse en posesión física del arma o material peligroso, sino que además debe disponer simbólica o temporalmente del arma, ya que dicho delito es de mera actividad y comisión instantánea (Ocas de la Cruz, 2018,p.21).

- **La ilegitimidad del Comportamiento del sujeto activo**

El artículo 279-G del Código Penal, sanciona a la persona que sin estar debidamente autorizado, fabrica ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta, o tiene en su poder armas de fuego de cualquier tipo, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del código penal (Ocas de la Cruz, 2018,p.22).

Sujeto pasivo en el delito de tenencia ilegal de armas.

El autor Ocas (2018), en su tesis titulado “Irracionabilidad de la pena, en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego”, señal lo siguiente:

Llamado también comúnmente como agraviado, en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego el agraviado es el Ministerio del Interior, representado por la Procuraduría Pública de dicho organismo, afirmó que el agente pasivo en estos delitos es la sociedad, entendida como la comunidad en general en forma indeterminada, porque cualquiera de sus miembros puede tener la condición de sujeto pasivo en este delito.

No Existe una uniformidad de criterio en la jurisprudencia, pues existen pronunciamientos en los que se señala que “El delito de tenencia ilegal de armas de fuego, el bien jurídico protegido es la seguridad pública y como tal el único agraviado es el Estado, entendido en tanto sociedad jurídicamente organizada y no la persona considerada individualmente”.

Es sabido que para los casos de “Seguridad Pública” el Estado es representado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Interior. Manifiesta que el Estado no es agraviado porque como persona jurídica no es titular de la seguridad pública, sino la sociedad, aun cuando unos de sus fines es garantizar la paz social, el orden y la tranquilidad

pública; en consecuencia si el Estado no es el titular del bien jurídico seguridad pública, entonces dicha titularidad recae es la colectividad en su conjunto; puesto que no se le puede reconocer mayor interés que el de la titularidad del *ius Puniendi*, y por ende, de su titularidad de la persecución penal, a través de los fiscales adscritos al Ministerio Público.

Dimensiones de tenencia ilegal de armas

Dimensión I:Elemento estructurales del tipo objetivo

Hurtado (2005), “Se consideran que pertenecen al aspecto objetivo, todas aquellas referencias que se hacen a lo que se encuentra fuera de la esfera psíquica del agente, a lo que no forma parte de su mundo interno” (p.410).

Indicador

- **Bien jurídico**

El autor Peña (2010), cita a Carboneli y Vives, “el Bien jurídico protegido es la seguridad de la comunidad frente a los riesgos que representaría la libre circulación y tenencia de armas concretados en una más frecuente utilización de las mismas”(p.565).

- **Sujetos**

Peña (2010) , “el delito de tenencia ilegal de armas cuenta con dos sujetos, el sujeto activo quien puede ser cualquier persona, según la descripción típica del artículo 279°, no se exige una cualidad específica para poder ser considerado autor, basta la libertad de auto-configuración conductiva, y el sujeto pasivo que es la sociedad en su conjunto” (p.571-572).

- **Comportamiento de la tenencia ilegal de armas**

Según Peña (2014), señala que: La posesión exige un dominio o posesión permanente de los materiales peligrosos, excluyéndose por exigencias de razonabilidad, el uso momentáneo y necesario para conjurar un peligro (circunstancia de necesidad apremiante). Como se puede apreciar en cuanto a la relación que debe mediar entre los materiales peligrosos y el sujeto activo del delito, el propio término típico "poseer" implica que el autor no ha de ser necesariamente el propietario de los materiales peligrosos sino que basta que éstas se posean por cualquier otro título. De este modo, la posesión se asocia no al título jurídico de la propiedad, sino a la existencia de una relación de posesión por cualquier título, entre el objeto y sujeto (p. 569).

Dimensión II: Elemento estructural del tipo subjetivo

Hurtado (2005), "El aspecto subjetivo del tipo legal está constituido por las referencias al mundo interno del autor utilizadas para describir el acto incriminado" (p.447)

Indicador

- **Dolo de tenencia ilegal de armas**

Bullemore (2012), "el dolo puede definirse como el conocimiento de los elementos objetivos del tipo y la voluntad de realización del mismo. Es decir, sencillamente, conocimiento y voluntad de realización" (p.31).

2.3. Definición de términos básicos

Arma de fuego

Es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un repelente. Como toda

arma, su función original y más común es provocar la muerte o la incapacitación casi instantánea de un animal o humano; en el caso de las armas de fuego, estas pueden hacerlo desde cierta distancia, variable según el tipo de arma y las circunstancias (Verde Santiago, 2020).

Juez penal

El juez es la persona designada por la ley para ejercer jurisdicción y representa al estado en la administración de justicia, dirige el proceso penal, aplicando todos los principios del proceso y el derecho (Nina, 2021)

Ministerio Público

Ministerio Público, es el titular del ejercicio de la acción penal, actúa de oficio, a solicitud de la víctima o por noticia policial y a su vez conduce desde su inicio la investigación del delito en el ámbito de sus funciones la policía nacional del Perú está obligada a cumplir sus mandatos del Ministerio Público art. 60.1., del NCPP (Nina, 2021).

Imputado

Imputado es la persona inculpada que presuntamente participo en un delito y en contra de quien el ministerio publico realiza una acusación ante el juez, por lo que tiene derecho a no ser acusada por un delito hasta que la justicia así lo determine (Nina, 2021).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Existe relación significativa entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Existe relación significativa entre las agravantes del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable.

La presente investigación analizó la problemática desde dos variables.

Robo agravado a mano armada:

El autor Cabanales (2006), señala que es la acción de apoderarse de las cosas ajenas con violencia o intimidación hacia su legítimo dueño. Abuso en el precio de algún producto. El Diccionario Cabanellas dice "Situación o estado contrario a la naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución Forzosa de algo con independencia de su licitud o legalidad. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza. Todo acto contrario a justicia y razón.

Proceder contra la naturaleza y la normalidad. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo” (p.40).

Tenencia ilegal de armas:

Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “La tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

2.5.2. Definición operacional de la variable.

Robo agravado a mano armada:

El autor Cabanales (2006), señala que es la acción de apoderarse de las cosas ajenas con violencia o intimidación hacia su legítimo dueño. Abuso en el precio de algún producto. El Diccionario Cabanellas dice “Situación o estado contrario a la naturaleza, modo o índole. Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento. Ejecución Forzosa de algo con independencia de su licitud o legalidad. Coacción, a fin de que se haga lo que uno no quiere, o se abstenga de lo que sin ello se querría o se podría hacer. Presión moral. Opresión. Fuerza. Todo acto contrario a justicia y razón. Proceder contra la naturaleza y la normalidad. Modo compulsivo o brutal para obligar a algo” (p.40).

Tenencia ilegal de armas:

Perez y Merino (2016), señalan como concepto del delito de Tenencia Ilegal de Armas: “La tenencia de armas, por otro lado, se vincula a disponer de armamento. La ley estipula las condiciones para poseer armas: aquella persona que viola las normas, estará incurriendo en un delito por tenencia ilegal de armas” (p.11).

2.5.3 Operacionalización de la variable

a. Variable I: Robo agravado a mano armada

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		Nº	Contenido	
Elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado	Bien jurídico del delito de robo	1	¿Considera usted que el bien jurídico protegido del delito de robo agravado es igual que el delito de tenencia ilegal de armas?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de robo afecta a varios bienes jurídicos?	
		3	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de robo es un delito pluriofensivo?	
	Sujetos del delito de robo	4	¿Considera usted, que los sujetos del delito de robo pueden ser cualquier sujeto común?	
		5	¿Considera usted, que los sujetos del delito de robo pueden ser los mismos sujetos del delito de robo de tenencia ilegal de armas?	
	Comportamiento del delito de robo	6	¿Considera usted, que en el comportamiento del delito de robo siempre debe haber violencia y amenaza?	
		7	¿Considera usted, que en el comportamiento del delito de robo, tiene que haber sustracción del bien inmueble para configurarse delito de robo agravado?	
		8	¿Considera usted, que en el delito de robo agravado a mano armada es el mismo comportamiento de tenencia ilegal de armas?	
Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado	Dolo del delito de robo	9	¿Considera usted, que el dolo del delito de robo es cuando hay conocimiento y voluntad del sujeto activo?	
	Elementos subjetivos del tipo del delito de robo	10	¿Considera usted, que el elemento subjetivo del tipo del delito de robo, es el ánimo de lucro?	
La consumación del robo agravado	Tentativa del delito de robo	11	¿Considera usted, que hay tentativa del delito de robo, cuando el agente no ha tenido la mínima disponibilidad del bien?	
		12	¿Considera usted, que existe tentativa del delito de robo cuando el agente está siendo perseguido por la policía?	
	Consumación del delito de robo	13	¿Considera usted, que existe consumación del delito de robo cuando el sujeto activo ha tenido la mínima disponibilidad del bien?	
Agravantes del robo agravante	Robo a mano armada	14	¿Considera usted, que cuando existe robo a mano armada el delito se configura en el artículo 189 del Código Penal?	
		15	¿Considera usted, que cuando existe la agravante de robo a mano armada ya no se configura la tenencia ilegal de armas?	

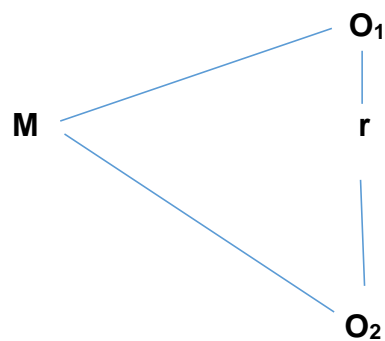
b. Variable II: Tenencia ilegal de armas

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición
		N.º	Contenido	
Elementos estructurales del tipo subjetivo	Bien jurídico	1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?	1. No 2. Si
		2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?	
	Sujetos	3	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?	
		4	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es la sociedad?	
	Comportamientos	5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión ilegal del arma?	
		6	¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?	
		7	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de robo agravado a mano armada?	
		8	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	
		9	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?	
Elementos estructurales del tipo subjetivo	Dolo	10	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?	

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

La investigación es de diseño descriptivo Correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica Hernández, Fernández y Baptista (2006).



Dónde:

M: Abogados, fiscales y jueces del juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

O₁: Variable 1 El delito de robo a mano armada

O₂: Variable 2 Tenencia ilegal de armas

r: Relación entre las variables.

La metodología de esta investigación estará basada en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo llevando a cabo un proceso sistematizado en forma razonada y validada, el delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, y que se utilizó el Método Descriptivo donde no hay manipulación de variables.

La metodología para el análisis de las encuestas es descriptiva porque miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. La estadística descriptiva permite organizar y clasificar los indicadores cuantitativos obtenidos en la medición, revelándose a través de ellos las propiedades, relaciones y tendencias del fenómeno, que en muchas ocasiones no se perciben de manera inmediata.

La forma más frecuente de organizar la información es, mediante tablas de distribución de frecuencias, gráficos, y las medidas de tendencia central como: la mediana, la media, la moda y otros.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.

Según el autor Hernández (2010), “la población es el conjunto de todo el caos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

Estuvo constituida por 90 entre abogados, fiscales y jueces del juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali- 2023.

JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.	FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.	ABOGADOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-PUCALLPA
10	20	60

Fuente: Poder Judicial, Ministerio Público y Colegio de Abogados de Ucayali.

3.2.2. Muestra.

Una muestra estadística es un subconjunto de los datos perteneciente a una población que se requiere encuestar y debe estar constituido por una cantidad de números de observaciones que representen adecuadamente el total de la población.

Descripción	Población	Muestra
Jueces	10	10
Fiscales	20	20
Abogados	60	60
Total	90	90

Fuente: Elaboración propia

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a los jueces, fiscales y abogados, para recoger datos relacionados con el desarrollo de la variable del estudio.

Se elaboró en base a la variable, dimensión e indicador con la finalidad de recoger datos para la estimación “El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023”. Se tuvo el cuestionario escrito, con aseveraciones cerradas, para que, con

los resultados obtener la verificación de las hipótesis de la investigación.

3.3.2. Instrumentos

Para la ejecución del estudio, se emplearon el siguiente instrumento: cuestionario, que se estructuró en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios, por cada variable.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Nº	Grado	Expertos	Valoración de instrumentos
01	Magister	Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales	Aplicable
02	Magister	Carlos Bulnes Tarazona	Aplicable
03	Magister	Fernando A. Arechaga Navarro	Aplicable

Confiabilidad:

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tienen en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la Confiabilidad del Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Delito de robo a mano armada	15	,816
Tenencia ilegal de armas	10	,809

“Delito de robo a mano armada”, de $n=816$ (altamente confiable) y para instrumento: “Tenencia ilegal de armas”, de $n=809$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

3.5.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se hizo con los instrumentos de las variables del estudio, que fueron contestados por los jueces, fiscales y abogados del juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023; el mismo que sirvió para interrelacionar las variables de estudio.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizó para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.
- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.
- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.

- e. La contrastación de hipótesis: Se empleó el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , y tau de Kendall, simbolizado como t , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente r de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de -1.00 a $+1.00$, donde:

-1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. -0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = Correlación negativa considerable.

-0.50 = Correlación negativa media.

-0.25 = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

$+0.10$ = Correlación positiva muy débil.

$+0.25$ = Correlación positiva débil.

$+0.50$ = Correlación positiva media.

$+0.75$ = Correlación positiva considerable.

$+0.90$ = Correlación positiva muy fuerte.

$+1.00$ = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSS versión 22. Por tal motivo los resultados se presentan por variables y en cada una de las variables las dimensiones con sus respectivos ítems o cuestionario desarrollado para tal fin. Se obtuvo los resultados que se presentan a continuación.

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable I: El delito de robo agravado

Los resultados que se presentarán continuación, primero serán de las dimensiones y después de la variable.

a. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo.

Tabla 1.

Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	82	91,11
	NO	8	8,89
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

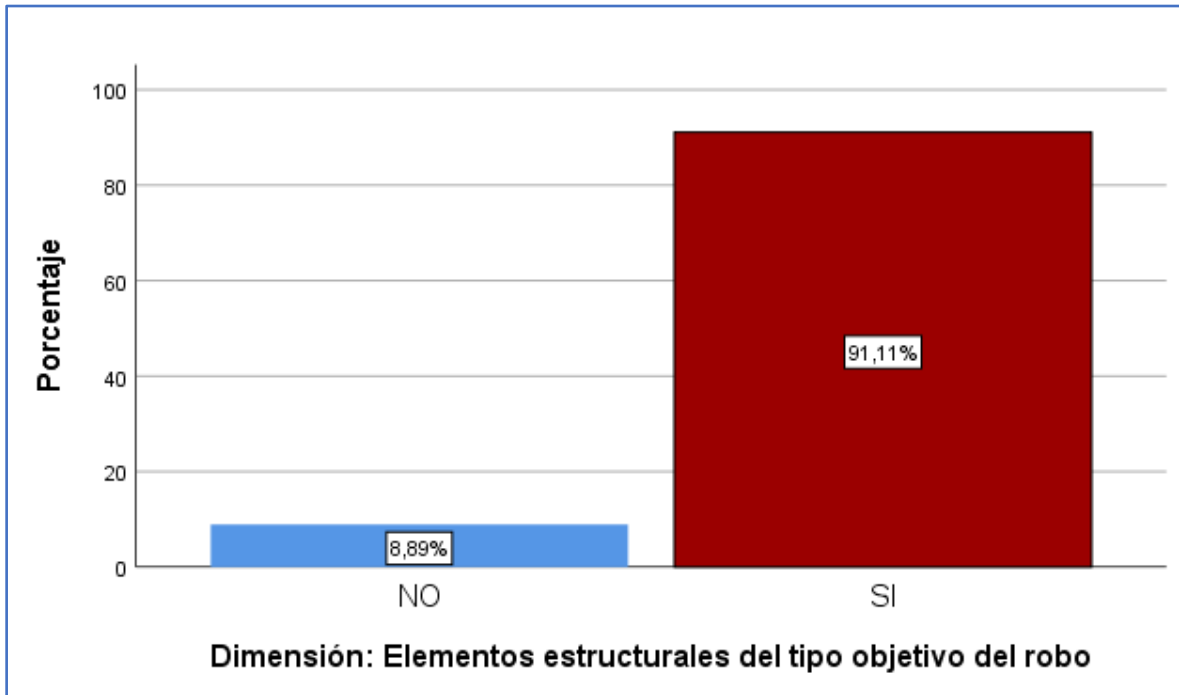


Figura 1. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo del robo
Fuente: Tabla N°1

Interpretación: Del gráfico y tabla N°1, se observa que el 91,11% de encuestados refieren que SI existe elementos estructurales del tipo objetivo y 8.89% refiere que No.

Tabla 2.
Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	81	90,00
	NO	9	10,00
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

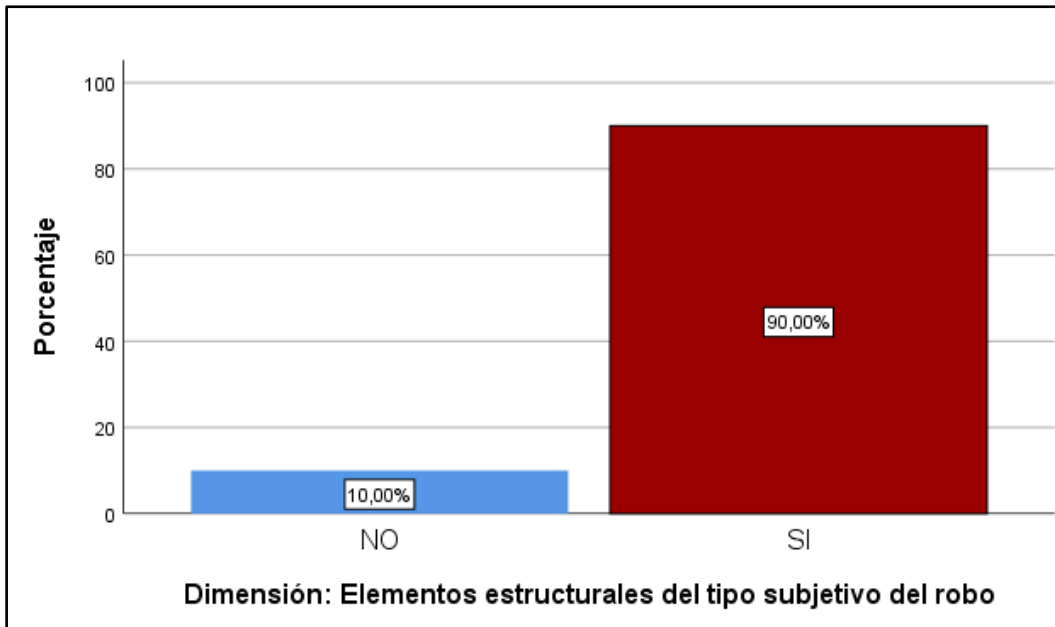


Figura 2.Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo

Fuente: Tabla N°2

Interpretación: Del gráfico y tabla N°2, se observa que el 90,00% de encuestados refieren que SI, existe elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y 10.00% refiere que No.

Tabla 3.

Dimensión: La consumación del robo agravado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	79	87,78
	NO	11	12,22
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

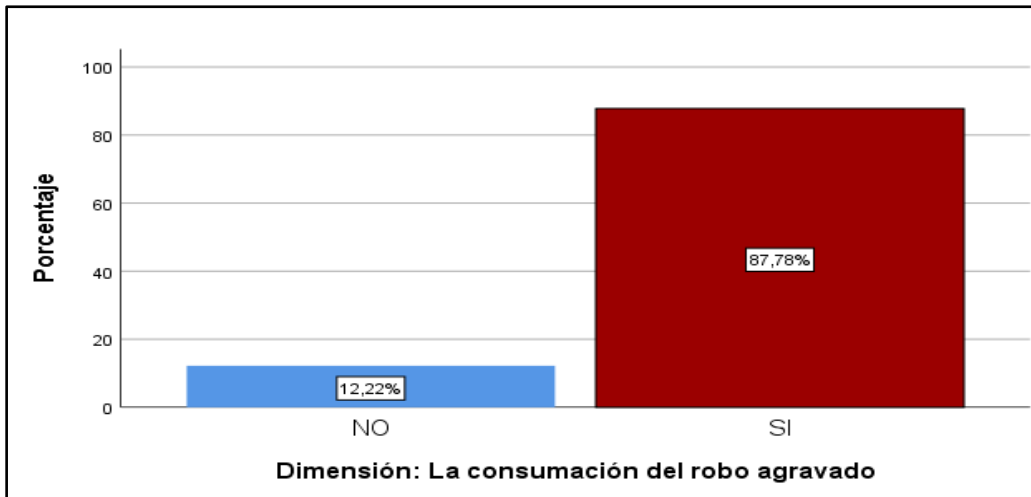


Figura 3. Dimensión: La consumación del robo agravado.

Fuente: Tabla N°3

Interpretación: Del gráfico y tabla N°3, se observa que el 87,78% de encuestados refieren que SI existe tentativa del delito de robo, cuando el agente no ha tenido la mínima disponibilidad del bien y 12.22% refiere que No.

Tabla 4.

Dimensión: Agravantes del robo agravado

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	80	88,89
	NO	10	11,11
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

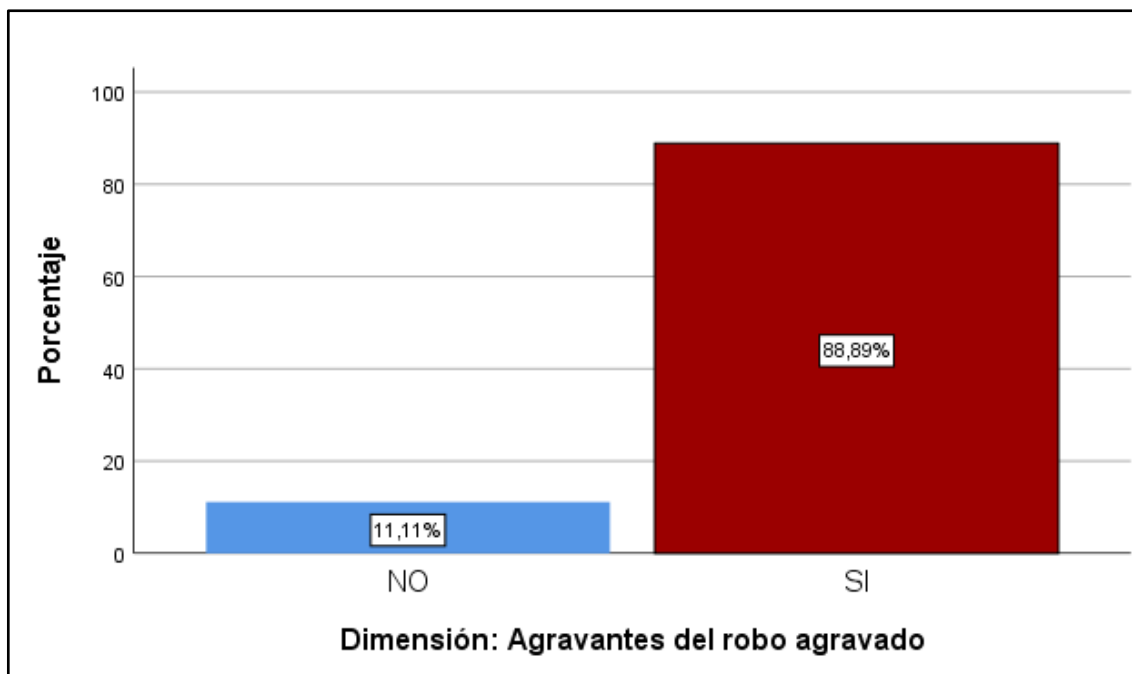


Figura 4. Dimensión: Agravantes del robo agravado
Fuente: Tabla N°4

Interpretación: Del gráfico y tabla N°4, se observa que el 88,89% de encuestados refieren que SI existe agravantes del robo agravado 11.11% refiere que No.

Tabla 5.

Variable: Robo agravado a mano armada

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	79	87,78
	NO	11	12,22
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

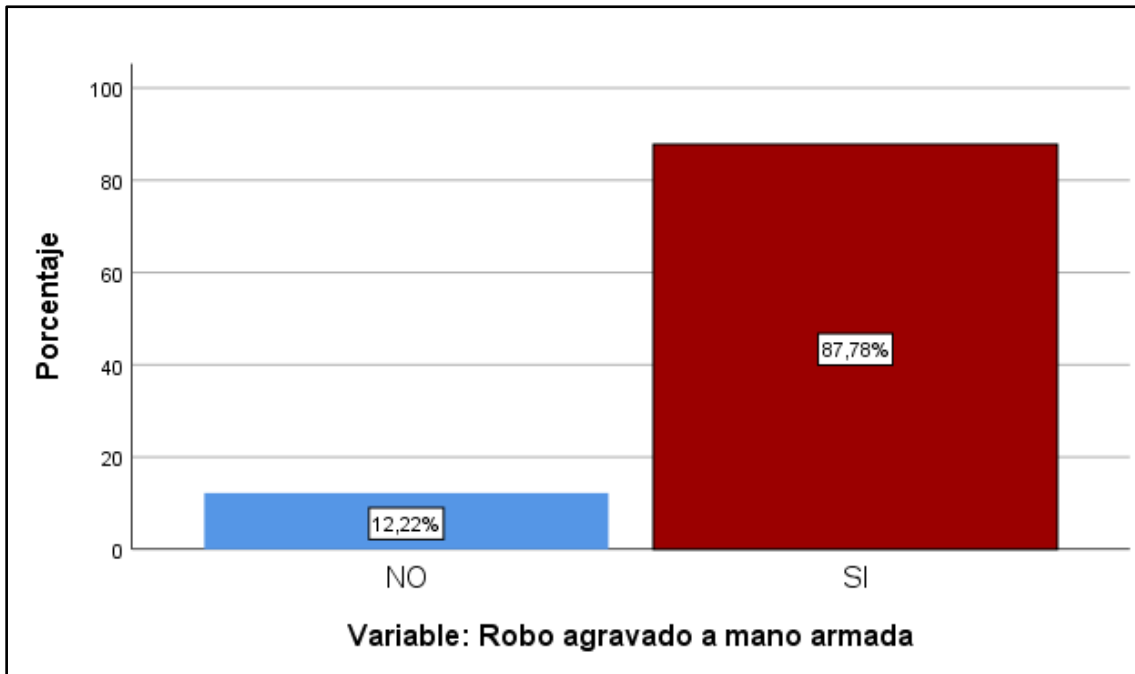


Figura 5. Variable: Robo agravado a mano armada
Fuente: Tabla N°5

Interpretación: Del gráfico y tabla N°05, se observa que el 87,78% de encuestados refieren que SI existe robo agravado a mano armada y 12.22% refiere que No.

4.1.2. Variable II: Tenencia ilegal de armas

b. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo.

Tabla 6.

Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	82	91,11
	NO	8	8,89
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

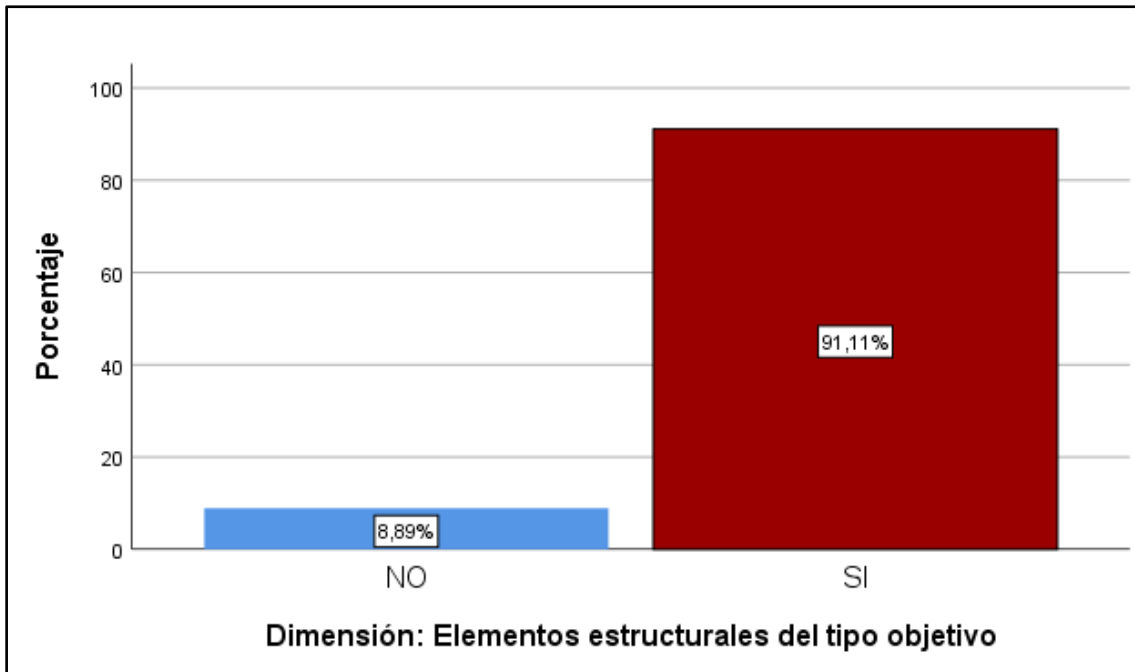


Figura 6. Dimensión: Elementos estructurales del tipo objetivo
Fuente: Tabla N°6

Interpretación: Del gráfico y tabla N°6, se observa que el 91,11% de encuestados refieren que SI existe elementos estructurales del tipo objetivo, lingüísticos, normativos y 8.89% nivel No.

Tabla 7.
 Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	11	12,22
	NO	79	87,78
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22.

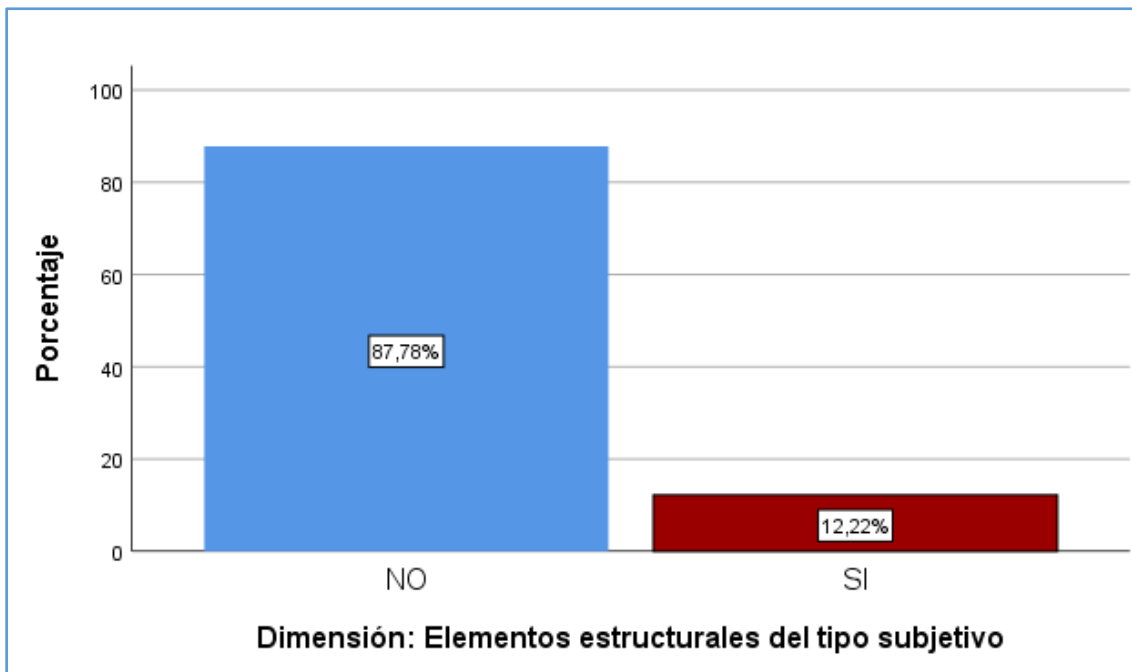


Figura 7. Dimensión: Elementos estructurales del tipo subjetivo
Fuente: Tabla N°7

Interpretación: Del gráfico y tabla N°7, se observa que el 12,22% de encuestados refieren que SI tienen elementos estructurales del tipo subjetivo y 87,78% nivel No.

Tabla 8.
Variable: Tenencia ilegal de armas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	80	88,89
	NO	10	11,11
	TOTAL	90	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

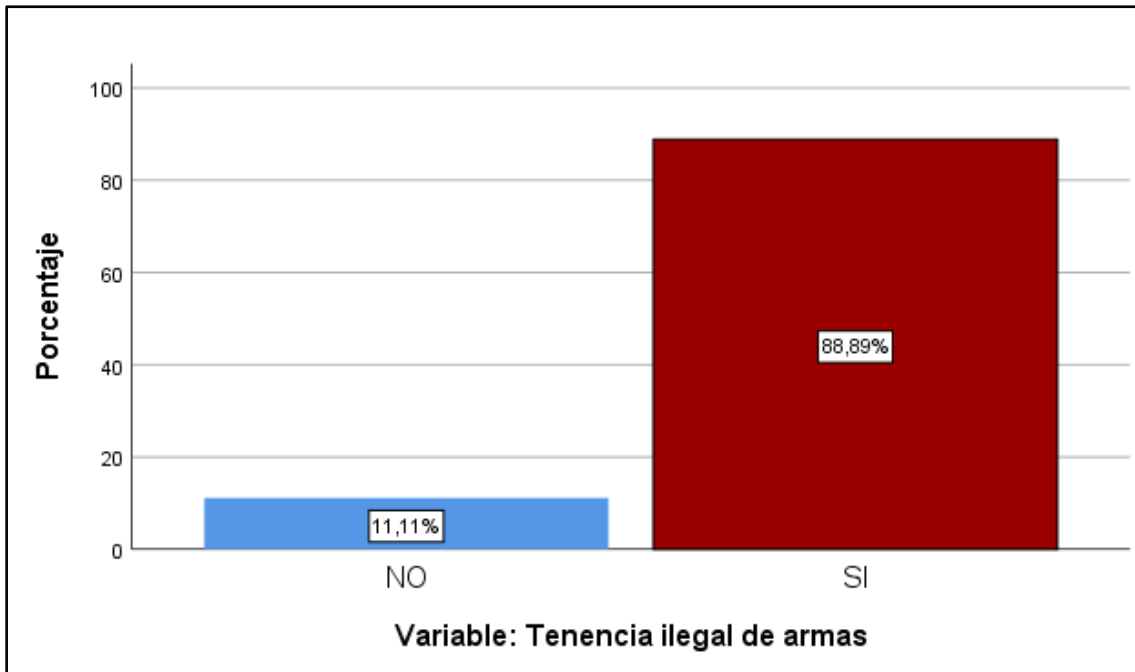


Figura 8. Variable: Tenencia ilegal de armas
Fuente: Tabla N°8

Interpretación: Del gráfico y tabla N°08, se observa que el 88,89% de encuestados refieren que SI tienen tenencia ilegal de armas y 11.11% nivel NO.

4.2. Contrastación de hipótesis

HIPOTESIS GENERAL

H0: No existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

Hi: Existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

Tabla9.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas.

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Variable (V1): El delito de robo agravado a mano armada	Coefficiente de correlación	1,000	,728**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable(V2): Tenencia ilegal de armas	Coefficiente de correlación	,728**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 09, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,728$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS Nº1

H0: No existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Hi: Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Tabla10.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas.

Correlaciones				
			D1	V2
Rho de Spearman	Dimensión (D1): Elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado	Coefficiente de correlación	1,000	,759**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Variable(V2): Tenencia ilegal de armas	Coefficiente de correlación	,759**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 10, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,759$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

HIPOTESIS ESPECIFICAS Nº2

- H0: No existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.
- Hi: Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Tabla11.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas.

Correlaciones				
			D2	V2
Rho de Spearman	Variable (D2): Los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado	Coeficiente de correlación	1,000	,289**
		Sig. (*bilateral)	.	,006
		N	90	90
	Dimensión(V2): Tenencia ilegal de armas	Coeficiente de correlación	,289**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 12, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,289$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,006 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS N°3

H0: No existe relación significativa entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Hi: Existe relación significativa entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Tabla 12.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas.

Correlaciones				
			D3	V2
Rho de Spearman	Variable (D3): Consumación del robo agravado	Coefficiente de correlación	1,000	,381**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Dimensión(V2): Tenencia ilegal de armas	Coefficiente de correlación	,381**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 13, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,381$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

HIPOTESIS ESPECÍFICAS Nº4

- H0: No existe relación significativa entre las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.
- Hi: Existe relación significativa entre las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Tabla13.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas.

Correlaciones				
			D4	V2
Rho de Spearman	Variable (D4): Agravantes del robo agravante	Coefficiente de correlación	1,000	,274**
		Sig. (*bilateral)	.	,009
		N	90	90
	Dimensión(V2): Tenencia ilegal de armas	Coefficiente de correlación	,274**	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	90	90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 14, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,274$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,009 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

4.3. Discusión

Para efectos de la discusión los resultados de esta investigación, se inicia con la formulación de la pregunta de investigación. ¿Qué relación existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023?, donde se ha obtenido relación altamente significativa entre ambas variables de estudio que genera discusión.

De los resultados obtenido de la tabla N° 05, 08, se observa el 87,78% de encuestados refieren que SI existe robo agravado a mano armada y 12.22% refiere que No, por otro lado, el 88,89% de encuestados refieren que SI tienen tenencia ilegal de armas y 11.11% nivel NO. Los resultados coinciden con algunas de las conclusiones de Challco (2020), refiere, los

encargados de impartir justicia realizan un análisis particular al momento de impartir las penas en el delito contra el patrimonio en su modalidad de robo agravado, para realizar este análisis primero lo realizan a el grado de participación en el hecho y luego el grado de daño que ocasionan, asimismo los resultados coinciden con algunos de las conclusiones de Oregon (2022), refiere el delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana, donde más del 80% de los encuestados llegaron a la conclusión que el delito de robo agravado es el mayor cometido. Lo confirma Abanto y Cabezudo (2018), refiere que el robo agravado requiere que se pruebe la existencia del tipo arma como elemento objetivo, es decir, el peligro inminente debe ser potencialmente real y efectivo para la vida e integridad física de la víctima. La variable robo agravado se sustenta en Cabanales (2006), Vilca (2018) la variable tenencia ilegal de armas se fundamenta en Corvera (2018), Pérez y Merino (2016) y Lizama (2020). La hipótesis planteada se contrasta al aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,728$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.

De los resultados obtenidos de la tabla N° 01, 02, 03, 04, 08, dimensiones de la variable robo agravado, se observa que los niveles que predomina el nivel SI están entre 87% y 91%, es decir, robo agravado en todas sus vertientes se encuentra tipificado en el artículo 189 del Código Penal el cual pasó por una serie de modificaciones por ser un problema social que se encuentra viva en nuestro ordenamiento jurídico. El tipo penal de robo agravado como todo delito se compone de dos elementos: tipicidad objetiva y tipicidad subjetiva, se realizó la prueba de hipótesis específicas donde obtiene que se rechazan las hipótesis nulas planteadas es decir cada uno de ellas existe relación significativa. Estas dimensiones están respaldadas por Vilca (2018), Ramos, Mora, y Diaz (2020), Bramont (1997), Siccha (2015), 189° del Código penal, la primera modificación se realizó a través de la Ley Nro. 26319 (01-06-94), artículo 1° de la Ley Nro. 26630 (21-06-96) se modifica

nuevamente el artículo 189° del Código penal, Salinas Siccha (2015), Ramos, Mora y Diaz (2020), Salinas (2012), Villa (2001), Peña (2014), Corvera (2018), Perez y Merino (2016), Lizama (2020), Verde (2020), Verde (2020), Durand (2018), Verde Santiago (2020), Castañeda (2004), Ocas (2018), Hurtado (2005), Peña (2010), Bullemore (2012), Nina, (2021).

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,728$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, observa el 87,78% de encuestados refieren que SI existe robo agravado a mano armada y 12.22% refiere que No, por otro lado, el 88,89% de encuestados refieren que SI tienen tenencia ilegal de armas y 11.11% nivel NO.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,759$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 91,11% de encuestados refieren que SI elementos estructurales del tipo objetivo y 8.89% refiere que No.

TERCERA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,289$ correlación moderada positiva y $pvalor= 0,006<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 90,00% de encuestados refieren que SI, tienen elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y 10.00% refiere que No.

CUARTA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre la consumación del robo agravado tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central,

Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,381$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 87,78% de encuestados refieren que SI hay tentativa del delito de robo, cuando el agente no ha tenido la mínima disponibilidad del bien y 12.22% refiere que No.

QUINTA CONCLUSIÓN

Se concluye existe relación significativa entre las agravantes del robo agravante y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,274$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,009 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 88,89% de encuestados refieren que SI existe agravantes del robo agravado 11.11% refiere que No.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los juzgados de investigación preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo Central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en el robo agravado se debe tomar en cuenta los elementos estructurales del tipo objetivo y subjetivo del robo agravado, la consumación del robo agravado, los agravantes del robo agravado.
- Se recomienda a los juzgados de investigación preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo Central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión elementos estructurales del tipo objetivo del robo agravado se debe tomar en cuenta bien jurídico del delito de robo, sujetos del delito de robo, comportamiento del delito de robo.
- Se recomienda a los juzgados de investigación preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo Central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión elementos estructurales del tipo subjetivo del robo agravado se debe tomar en cuenta los elementos subjetivos del tipo de delito de robo, dolo del delito de robo.
- Se recomienda a los juzgados de investigación preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo Central, Ucayali de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión consumación del robo agravado se debe tomar en cuenta la tentativa del delito de robo, consumación del delito de robo.
- Se recomienda a los juzgados de investigación preparatoria de la Provincia de Coronel Portillo Central, Ucayali, se debe considerar los agravantes del robo agravado, como el robo a mano armada que configura el delito en el artículo 189 del código penal.

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Titular: “El delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023”

Bachilleres: Clever Gomez Tafur y Lena Ruiz Ruiz.

ROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	Indicadores	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Qué relación existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación que existe entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo-Sede central, Departamento de Ucayali-2023.</p>	<p>Robo agravado a mano armada</p>	<p>Elementos estructurales del tipo objetivo del robo</p> <p>Elementos estructurales del tipo subjetivo del robo</p> <p>La consumación del robo</p> <p>Agravantes del robo agravado</p>	<p>Bien jurídico protegido del delito de robo</p> <p>Sujetos del delito de robo</p> <p>Comportamiento del delito de robo</p> <p>Dolo del delito de robo</p> <p>Elementos subjetivos del tipo del delito de robo</p> <p>Tentativa del delito de robo</p> <p>Consumación del delito de robo</p> <p>Robo a mano armada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica aplicada ▪ NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo Correlacional ▪ POBLACIÓN Y MUESTRA: 90 entre: JUECES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA-SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO. ABOGADOS DEL DISTRITO DE PUCALLPA. ▪ TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ▪ INSTRUMENTOS: Encuesta
<p>Problema Específico</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?</p> <p>2. ¿Qué relación entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre la consumación del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?</p> <p>4. ¿Qué relación existe entre las agravantes del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023?</p>	<p>Objetivo Específico</p> <p>1. Determinar la relación que existe entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre la consumación del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>4. Determinar la relación que existe entre las agravantes del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023</p>	<p>Hipótesis Específico</p> <p>1. Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo objetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>2. Existe relación significativa entre los elementos estructurales del tipo subjetivo del robo y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>3. Existe relación significativa entre la consumación del robo tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p> <p>4. Existe relación significa entre las agravantes del robo agravado y la tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.</p>	<p>Tenencia ilegal de armas</p>	<p>Elementos estructurales del tipo objetivo</p> <p>Elementos estructurales del tipo subjetivo</p>	<p>Bien jurídico</p> <p>Sujetos</p> <p>Comportamiento</p> <p>Dolo del delito de tenencia ilegal de armas</p>	

Anexo 2: Instrumentos de aplicación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuestionario para determinar la relación entre el delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Instrucciones: Estimado, el presente cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto a la relación significativa entre el delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.

Instrucciones: El cuestionario está elaborado de acuerdo a una escala puntuación del 1 a 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

1: No	2: Si
-------	-------

Marca una sola vez con una "x" en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA		SI	NO
	DIMENSIÓN: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO OBJETIVO DEL ROBO AGRAVADO BIEN JURÍDICO DEL DELITO DE ROBO		

	¿Considera usted que el bien jurídico protegido del delito de robo agravado es igual que el delito de tenencia ilegal de armas?		
2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de robo afecta a varios bienes jurídicos?		
3	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de robo es un delito pluriofensivo?		
	SUJETOS DEL DELITO DE ROBO		
4	¿Considera usted, que los sujetos del delito de robo pueden ser cualquier sujeto común?		
5	¿Considera usted, que los sujetos del delito de robo pueden ser los mismos sujetos del delito de robo ¹ de tenencia ilegal de armas?		
	COMPORTAMIENTO DEL DELITO DE ROBO		
6	¿Considera usted, que en el comportamiento del delito de robo siempre debe haber violencia y amenaza?		
7	¿Considera usted, que en el comportamiento del delito de robo, tiene que haber sustracción del bien inmueble para configurarse delito de robo agravado?		
8	¿Considera usted, que en el delito de robo agravado a mano armada es el mismo comportamiento de tenencia ilegal de armas?		
	DIMENSIÓN II: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO SUBJETIVO DEL ROBO AGRAVADO DOLO DEL DELITO DE ROBO		
9	¿Considera usted, que el dolo del delito de robo es cuando hay conocimiento y voluntad del sujeto activo?		
	ELEMENTOS SUBJETIVOS DEL TIPO DEL DELITO DE ROBO		
10	¿Considera usted, que el elemento subjetivo del tipo del delito de robo, es el ánimo de lucro?		
	DIMENSIÓN III: LA CONSUMACIÓN DEL ROBO AGRAVADO TENTATIVA DEL DELITO DE ROBO		
11	¿Considera usted, que hay tentativa del delito de robo, cuando el agente no ha tenido lo mínima disponibilidad del bien?		
12	¿Considera usted, que existe tentativa del delito de robo cuando el agente está siendo perseguido por la policía?		

CONSUMACIÓN DEL DELITO DE ROBO			
13	¿Considera usted, que existe consumación del delito de robo cuando el sujeto activo ha tenido la mínima disponibilidad del bien?		
DIMENSIÓN IV: AGRAVANTES DEL ROBO AGRAVADO ROBO A MANO ARMADA			
14	¿Considera usted, que cuando existe robo a mano armada el delito se configura en el artículo 189 del Código Penal?		
12	¿Considera usted, que cuando existe la agravante de robo a mano armada ya no se configura la tenencia ilegal de armas?		

TENENCIA ILEGAL DE ARMAS		SI	NO
DIMENSIÓN I: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO SUBJETIVO			
DIMENSIÓN I: BIEN JURÍDICO			
1	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?		
2	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?		
SUJETOS			
3	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?		
4	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es la sociedad?		
COMPORTAMIENTOS			
5	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión ilegal del arma?		
6	¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la licencia para armas ha vencido?		

7	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de robo agravado a mano armada?		
8	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?		
9	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?		
	DIMENSIÓN II: ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL TIPO SUBJETIVO		
	DOLO		
10	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?		

Anexo 3: Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el Juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023".
Variable: Delito de robo agravado a mano armada

Instrumento	Dimension	Indicador	Ítem	Puntaje	Criterios de evaluación												Observaciones por instrumentación
					Fuerza de respuesta		Criterios de evaluación								Relevancia para la investigación		
					SI	NO	Asociación entre la variable y la dimensión	Asociación entre el indicador y el ítem	Relación entre el indicador y el ítem	Relevancia para la investigación	Relevancia para la investigación	Relevancia para la investigación	Relevancia para la investigación	Relevancia para la investigación	Relevancia para la investigación		
PC001-MS001-A-001 a) BANCOS-ATMÓVICOS	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Ser jurado	¿Considera usted que el ser jurado protege del delito de robo agravado a mano armada el delito de robo agravado a mano armada?	1				X	X	X	X	X	X	X			
			¿Considera usted que el ser jurado protege del delito de robo agravado a mano armada el delito de robo agravado a mano armada?	2				X	X	X	X	X	X	X			
			¿Considera usted que el ser jurado protege del delito de robo agravado a mano armada el delito de robo agravado a mano armada?	3				X	X	X	X	X	X	X			
		¿Considera usted que los hechos del delito de robo pueden ser atribuidos según consta?	4				X	X	X	X	X	X	X				
		¿Considera usted que los hechos del delito de robo pueden ser atribuidos según consta?	5				X	X	X	X	X	X	X				
	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Existencia del delito de robo	¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	6				X	X	X	X	X	X				
			¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	7				X	X	X	X	X	X				
			¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	8				X	X	X	X	X	X				
		¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	9				X	X	X	X	X	X					
		¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	10				X	X	X	X	X	X					
	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Existencia del delito de robo	¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	11				X	X	X	X	X	X				
			¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	12				X	X	X	X	X	X				
			¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	13				X	X	X	X	X	X				
		¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	14				X	X	X	X	X	X					
		¿Considera usted que el delito de robo agravado a mano armada es un delito agravado?	15				X	X	X	X	X	X					

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


 Firmado por el validador
 Nombres y Apellidos: Mg. Adgelmir Marcelino Simentes Rosales
 DNI: 64795562

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.
Variable: Tenencia ilegal de armas.

Variables	Dimension	Indicador	Items	N°	Escala de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Tenencia ilegal de armas	Elementos constitutivos del tipo penal	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es de índole pública?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?	2			✓		✓		✓		✓			
		Suceso	¿Considera usted, que el suceso del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?	3			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el suceso del delito de tenencia ilegal de armas es la apropiación?	4			✓		✓		✓		✓			
		Comportamiento	¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión legal del arma?	5			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la tienda para armas lo vende?	6			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de robo agravado a mano armada?	7			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?	9			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que existe otro del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?	10			✓		✓		✓		✓			
Elementos accesorios del tipo penal	Dolo	¿Considera usted, que existe otro del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tiene conocimiento y voluntad en poseer el arma?	10			✓		✓		✓		✓				

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


 Funcionario validador
 Nombres y Apellidos: Mg. Arben Marcelo Sifuentes Rosales
 DNI: 44795542

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023".
Variable: Delito de robo agravado a mano armada

Variable	Elemento	Indicador	Criterio	Nº	Código de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por inconsistencia		
					SI	NO	Respuesta única o binaria y la dimensional		Respuesta única o binaria y el ordinal		Respuesta única o binaria y el ternario		Respuesta única, ternaria y la ordinal dimensional				
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Ser persona	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	1			X		X								
			¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	2			X		X								
			¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	3			X		X								
		Sustracción del objeto de valor	¿Considera usted que los hechos del delito de robo pueden ser consumados a través de un acto?	4			X		X								
			¿Considera usted que los hechos del delito de robo pueden ser consumados a través de un acto?	5			X		X								
	Consumación del delito de robo	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	6			X		X									
		¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	7			X		X									
		¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	8			X		X									
	Delito del delito de robo	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	9			X		X									
		¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	10			X		X									
	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	11			X		X									
		¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	12			X		X									
	La consumación del delito agravado	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	13			X		X									
		¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	14			X		X									
	Agravante del robo agravado	¿Considera usted que el tipo jurídico protegido del delito de robo agravado es el de la persona física o jurídica?	15			X		X									

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


Mg. Carlos Buñes Tarazona
Cód. 051225

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el Juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.
Variable: Tenencia ilegal de armas.

Variable	Dimensión	Indicador	Items	N°	Tipo de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por recomendación	
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
Tenencia ilegal de armas	Elementos estructurales del tipo delito	Ser punible	¿Considera usted, que el tipo punible previsto del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?	1			✓		✓		✓		✓			
			¿Considera usted, que el tipo punible previsto del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo tipo punible previsto del robo agravado a mano armada?	2			✓		✓		✓		✓			
		Comportamiento	Suerte	¿Considera usted, que el suceso del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?	3			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que el suceso del delito de tenencia ilegal de armas es la sucesión?	4			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión legal del arma?	5			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la tenencia para armas no sea necesaria?	6			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es igual que el comportamiento del delito de robo agravado a mano armada?	7			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			✓		✓		✓		✓		
				¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?	9			✓		✓		✓		✓		
				Elementos estructurales del tipo subjetivo	Doctrina	¿Considera usted, que existe este del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto activo tenga conocimiento y voluntad en poseer el arma?	10			✓		✓		✓		✓

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


Mg. Carlos Buñes Tarazona
Cód. 051225

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Porillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023".
Variable: Delito de robo agravado a mano armada

Variables	Elemento	Indicador	Criterio	Nº	Escala de respuesta		Criterio de evaluación								Observaciones por inconsistencias	
					SI	NO	Relación entre la variable y la alternativa		Relación entre la alternativa y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la escala de respuesta			
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Ser público	¿Considera usted que el hecho público protegido del delito de robo agravado es el que se define en el artículo 182 del Código Penal?	1			X		X		X					
			¿Considera usted que el tipo público protegido del delito de robo agravado es el que se define en el artículo 182 del Código Penal?	2			X		X		X					
			¿Considera usted que el tipo público protegido del delito de robo agravado es el que se define en el artículo 182 del Código Penal?	3			X		X		X					
		Español del delito de robo	¿Considera usted que los espáñoles del delito de robo pueden ser considerados agravados?	4			X		X		X					
			¿Considera usted que los espáñoles del delito de robo pueden ser los mismos cuando el delito de robo se comete a mano armada?	5			X		X		X					
			¿Considera usted que en el consentimiento del delito de robo debe haber violencia y amenaza?	6			X		X		X					
	Elementos constitutivos del tipo agravado del robo	Estratificación del delito de robo	¿Considera usted que el consentimiento del delito de robo debe ser haber consentimiento del tipo agravado para configuración del delito de robo agravado?	7			X		X		X					
			¿Considera usted que en el delito de robo agravado a mano armada se requiere el consentimiento de tenencia ilegal de armas?	8			X		X		X					
			¿Considera usted que el delito de robo de robo se comete con violencia y amenaza del delito de robo?	9			X		X		X					
	La consumación del delito agravado	Estratificación del delito de robo	¿Considera usted que el elemento subjetivo del tipo del delito de robo, es el hecho de robo?	10			X		X		X					
			¿Considera usted que los hechos del delito de robo, cuando el agente no lo comete con violencia y amenaza del tipo?	11			X		X		X					
			¿Considera usted que cuando se comete el delito de robo, cuando el agente no comete violencia y amenaza del tipo?	12			X		X		X					
	Agravación del tipo agravado	Robo a mano armada	¿Considera usted que cuando el delito de robo se comete a mano armada se requiere el delito de robo?	13			X		X		X					
			¿Considera usted que cuando el delito de robo se comete a mano armada se requiere el delito de robo?	14			X		X		X					
			¿Considera usted que cuando el delito de robo se comete a mano armada se requiere el delito de robo?	15			X		X		X					

Fernando A. Arellano Novales
ABOGADO
CAU 1559

Pucallpa, _____ del _____ de 2023

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: "El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas, en el juzgado de Coronel Portillo- Sede Central, Departamento de Ucayali-2023.
Variable: Tenencia ilegal de armas.

Variable	Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación por recomendación
					Si	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta		
							Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Tenencia ilegal de armas	Estructura del tipo penal	Bien jurídico	¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es la seguridad pública?	1			✓		<		<		<		
			¿Considera usted, que el bien jurídico protegido del delito de tenencia ilegal de armas es el mismo bien jurídico protegido del robo agravado a mano armada?	2			✓		<		<		<		
		Comportamiento	¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es un tipo común?	3			<		<		<		<		
			¿Considera usted, que el sujeto del delito de tenencia ilegal de armas es la sociedad?	4			✓		<		<		✓		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es la posesión legal del arma?	5			✓		<		<		✓		
			¿Considera usted, que existe el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, cuando la tenencia pasa entre terceros?	6			<		<		<		<		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas es aquel que el comportamiento del delito de robo agravado a mano armada?	7			<		<		<		✓		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, afecta al patrimonio del sujeto pasivo?	8			<		<		<		<		
			¿Considera usted, que el comportamiento del delito de tenencia ilegal de armas, es un delito abstracto?	9			<		<		<		<		
	Estructura del tipo subjetivo	Dolo	¿Considera usted, que existe dolo del delito de tenencia ilegal de armas cuando el sujeto actúa libre conocimiento y voluntad en poseer el arma?	10			<		<		<		<		

Pucallpa, _____ del _____ de 2023


Fernando A. Arellano Rivera
ABOGADO
CAU 1559

Anexo 4: Confiabilidad

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	90	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,816	15

VARIABLE TENENCIA ILEGAL

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	90	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	90	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	10

Anexo 5: Base de datos

VARIABLE: ROBO AGRAVADO A MANO ARMADA

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1
2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2
3	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1
4	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2
5	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2
8	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2
9	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
10	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2
11	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2
12	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1
13	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1
14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
15	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
18	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
19	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
20	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
21	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
22	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
23	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
24	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
25	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
26	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
27	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
28	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
29	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
30	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
31	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
32	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
33	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
36	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
37	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
38	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2

40	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
41	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
42	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
43	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
44	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
45	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
46	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
47	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
48	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
49	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
50	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
51	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
52	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
53	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
54	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
55	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
56	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
57	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
58	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
59	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
60	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
61	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
62	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
63	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
64	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
65	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
66	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
67	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
69	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
70	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
71	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
73	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
74	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
75	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
76	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
77	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
78	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
79	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
80	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
82	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
83	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2

84	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
85	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
86	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
87	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
88	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2
89	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
90	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

VARIABLE II: TENENCIA ILEGAL DE ARMAS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2
6	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2
9	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2
10	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
11	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
18	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
21	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
22	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1
23	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1
24	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
25	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
26	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
27	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
28	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
29	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
30	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
31	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
32	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1

33	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
34	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
35	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
36	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
37	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
38	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
39	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
40	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
41	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
42	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
43	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
44	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
45	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
46	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
47	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
48	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
49	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
50	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
51	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
52	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
53	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
54	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
55	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
56	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
57	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
58	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
59	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
60	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
61	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
62	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
63	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
64	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
65	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
66	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
67	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
69	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
70	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
71	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
72	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
73	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
74	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
75	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
76	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1

77	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
78	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
79	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
80	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
82	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
83	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
84	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
85	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
86	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
87	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
88	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1
89	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1
90	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Clever Gomez Tafur y Lena Ruiz Ruiz
autor(es) de la tesis de
pregrado titulada:

El delito de robo agravado a mano armada y tenencia ilegal de armas,
en el juzgado de Coronel Portillo - Sede Central, Departamento de
Ucayali - 2023

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Mq. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

PARCIAL Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis.
Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá
presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite el VRI UPP.

TOTAL Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07 / 07 / 2023

DNI: 10342763

DNI: 42988529

DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>
✉ webmaster@upp.edu.pe

Anexo 7: Tomas fotográficas de la evidencia

